



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA
CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Teodoro Sosa Monzón

VOCALES:

D. Antonio Calcines Molina

D. Juan Manuel Cruz Suárez

D. Jesús Díaz Luján

Dña. M^a Esther Suárez Marrero

D. Jaime Hernández Rodríguez

Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso

Dña. Eva Patricia Martínez Fajardo

D. Hipólito A. Suárez Nuez

D. Isidro Santiago Galván Quevedo

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez

D. Tomás Suárez Ojeda

D. Juan de Dios Ramos Quintana

D. Gonzalo Rosario Ramos

D. José Luis Rodríguez Quintana

D. Juan de Dios Ramos Quintana

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Antonio Alberto Medina Almeida

D. Ángel Víctor Torres Pérez

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez

Dña. M^a Soledad Collado Mirabal

Dña. Paola Hernández Marrero

D. Pedro M. Rodríguez Pérez

D. José Manuel Santana González

Dña. M^a del Carmen Mendoza Hnández

D. F. Santiago Ojeda Montesdeoca

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. M^a Celia Casal López

INTERVENTORA

Dña. Natalia M^a Oliva García

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil quince, se reúnen, en la Sede de la Mancomunidad los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. TEODORO SOSA MONZÓN, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno de la Mancomunidad, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad, celebrada el diecinueve de noviembre de 2014 y de la sesión extraordinaria celebrada el quince de enero de 2015, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a las mismas, se acuerda darles su aprobación, con la abstención de los Sres/as miembros del Pleno que excusaron su asistencia a dichas sesiones.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente informa, para su ratificación por el Pleno, de la adopción de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- Decreto 116/2014, de 18 de noviembre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de personal de la Mancomunidad, por importe de 6,43 euros, en concepto de compra de víveres para la Sede de esta entidad.
- Decreto 117/2014, de 24 de noviembre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de personal de la Mancomunidad, por importe de 49,99 euros, en concepto de compra de puntero láser rojo Logitech 910-001356.
- Decreto 118/2014, de 26 de noviembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al mes de noviembre de 2014, cuyo importe asciende a 11.314,20 euros.
- Decreto 119/2014, de 27 de noviembre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de personal de la Mancomunidad, por importe de 6,30 euros, en concepto de compra de víveres para la Sede de la Mancomunidad.
- Decreto 120/2014, de 28 de noviembre de 2014, por el que la Presidencia convoca a los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Norte a la sesión ordinaria a celebrar el día 3 de diciembre de 2014.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 121/2014, de 4 de diciembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/24, por importe de dos mil trescientos ochenta y tres euros con once céntimos.
- Decreto 122/2014, de 9 de diciembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/25, por importe de seis mil ochocientos treinta y ocho euros con veintiocho céntimos.
- Decreto 123/2014, de 12 De diciembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/26, por importe de seis mil trescientos ochenta y seis euros con sesenta y un céntimos.
- Decreto 124/2014, de 17 de diciembre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de personal de la Mancomunidad, por importe de 15,26 euros, en concepto de compra de víveres para la Sede de esta entidad.
- Decreto 125/2014, de 19 de diciembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/27 por importe de tres mil treinta y siete euros con treinta y siete céntimos.
- Decreto 126/2014, de 22 de diciembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al mes de diciembre de 2014, cuyo importe asciende a 15.031,23 euros.
- Decreto 127/2014, de 30 de diciembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba el expediente de modificación de créditos número 07/2014, con modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función, por importe de 932,39 euros.
- Decreto 128/2014, de 31 de diciembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/28 por importe de trescientos veintitres euros con un céntimo.
- Decreto 1/2015, de 9 de enero de 2015, por el que la Presidencia convoca a los Sres. Miembros del Pleno de la Mancomunidad a la Sesión Extraordinaria a celebrar el 15 de enero de 2015.
- Decreto 2/2015, de 12 de enero de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar para que se coloque como Depósito a Plazo Fijo en la entidad bancaria Cajasiete, un importe de 320.000 euros, siendo la oferta que más se ajusta a las condiciones económicas y financieras solicitadas por la Mancomunidad.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 3/2015, de 16 de enero de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar las cifras de población de derecho de los municipios integrantes en la Mancomunidad, a efectos del cálculo de las cuotas de mantenimiento a abonar por los Ayuntamientos correspondientes al año 2015.
- Decreto 4/2015, de 20 de enero de 2015, por el que la Presidencia convoca a los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte a la Sesión Extraordinaria a celebrar el día 23 de enero de 2015.
- Decreto 5/2015, de 22 de enero de 2015, por el que la Presidencia autoriza para que se inicie el trámite de pago relativo al acuerdo de Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas sobre rendimiento del trabajo correspondiente al ejercicio 2011, de la liquidación provisional sobre una cuota de 310,80 euros, con intereses de demora de 39,13 euros.
- Decreto 6/2015, de 26 de enero de 2015, por el que la Presidencia dispone la aprobación de la nómina del personal de la Mancomunidad, correspondiente a enero de 2015, cuyo importe asciende a 11.533,69 euros.
- Decreto 7/2015, de 28 de enero de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de personal de la Mancomunidad, por importe de 10,68 euros, en concepto de compra de víveres para la Sede de esta entidad.
- Decreto 8/2015, de 29 de enero de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar para que se coloque a Plazo Fijo, un importe de 320.000 euros en la entidad bancaria “Bankia”, puesto que es la que mejores condiciones ofrece entre las ofertas presentadas
- Decreto 9/2015, de 2 de febrero de 2015, por el que la Presidencia aprueba la modificación de créditos número 1/2015, con la modalidad incorporación de remante de crédito por importe de 2.950 euros.
- Decreto 10/2015, de 4 de febrero de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/1, por importe de mil novecientos treinta y cuatro euros con dieciséis céntimos.
- Decreto 11/2015, de 4 de febrero de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de personal de la Mancomunidad, por importe de 11,90 euros, en concepto de compra de sello de la firma del Presidente de esta entidad.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 12/2015, de 12 de febrero de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aceptar las ayudas concedidas por Aider-Gran Canaria para la ejecución de los siguientes proyectos: “Pastores, trashumancia quesos en la isla de Gran Canaria”, “Video promocional del Turismo Rural en el Norte de Gran Canaria”, “Valorización de los productos forestales para la consolidación del sector de la biomasa en la comarca Norte”, y “Formación y Asesoramiento para ecoemprendedores rurales: huertos, jardines verticales y cubiertas vegetales”.
- Decreto 13/2015, de 12 de febrero de 2015, por el que la Presidencia aprueba el Convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas curriculares, por los estudiantes de grado y master oficiales de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, así como su inclusión en el orden del día del Pleno para su oportuna ratificación.
- Decreto 14/2015, de 12 de febrero de 2015, por el que la Presidencia aprueba el Convenio de Colaboración entre la Televisión Pública de Canarias, S.A., la Radio Pública de Canarias, S.A. y a Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para la promoción y la dinamización económica y, en concreto, para la XIV edición de la Feria comarcal del Norte de Gran Canaria, así como su inclusión en el orden del día del Pleno para su oportuna ratificación.
- Decreto 15/2015, de 18 de febrero de 2015, por el que la Presidencia ha resuelto decretar la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2014.
- Decreto 16/2015, de 26 de febrero de 2015, por el que la Presidencia aprueba el abono de la Paga extra de diciembre de 2012, por importe de 2.363,92 euros.
- Decreto 17/2015, de 26 de febrero de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad, correspondiente al mes de febrero de 2015, cuyo importe asciende a 13.153,26 euros.
- Decreto 18/2015, de 26 de febrero de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de personal de la Mancomunidad, por importe de 2,00 euros, en concepto de compra de víveres para la Sede de esta entidad.
- Decreto 19/2015, de 27 de febrero de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/2, por importe de ciento ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos.
- Decreto 20/2015, de 27 de febrero de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/3, por importe de ciento sesenta euros con cincuenta céntimos.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Decreto 21/2015, de 27 de febrero de 2015, por el que la Presidencia convoca a los Sres. Miembros del Pleno de la Mancomunidad a la sesión ordinaria a celebrar el miércoles 4 de marzo de 2015.

Pasados dichos Decretos a ratificación, los mismos resultan aprobados por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad.

3.- INFORME SOBRE EL PLAN DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Norte de Gran Canaria ha visto incrementar significativamente el número de desempleados, aumentando desde las 9.228 personas en esta situación en el año 2007, a los 17.089 desempleados en el mes de diciembre del año 2014.

La radiografía del paro en nuestra Comarca se muestra en la siguiente tabla:

Municipio	Diciembre 2014	HOMBRES	MUJERES	+ 45 AÑOS	- 25 AÑOS
Agate	833	402	431	373	57
Artenara	96	37	59	47	8
Arucas	5.272	2.476	2.796	2.438	406
Firgas	993	439	554	465	70
Gáldar	3.713	1.773	1.940	1.542	353
Moya	1.079	492	587	488	91
La Aldea de San Nicolás	1.146	633	513	454	158
Santa María de Guía	2.085	997	1.088	852	202
Teror	1.423	663	760	702	125
Valleseco	449	229	220	206	37
TOTAL	17.089	8.141	8.948	7.567	1.507
		47,64% PARADOS	52,36% PARADOS	44,28% PARADOS	8,82% PARADOS

A continuación se relaciona la Encuesta de Población Activa (EPA) con las tasas de actividad, empleo y paro por comarcas de Gran Canaria, que si bien no agrupan los diez Ayuntamientos que componen nuestra Mancomunidad, si es posible apreciar que en las zonas donde se encuentran nuestros municipios existe una menor actividad económica, una menor tasa de empleo y un mayor tasa de paro:



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

2014 Cuarto trimestre	
Tasas de actividad	
Gran Canaria - Centro Norte	57,86
Gran Canaria – Noroeste	58,58
Gran Canaria – Oeste	56,76
Gran Canaria – Sur	61,92
Gran Canaria – Sureste	65,82
Tasas de empleo	
Gran Canaria - Centro Norte	40,03
Gran Canaria – Noroeste	39,48
Gran Canaria – Oeste	39,61
Gran Canaria – Sur	42,42
Gran Canaria – Sureste	44,73
Tasas de paro	
Gran Canaria - Centro Norte	30,82
Gran Canaria - Noroeste	32,61
Gran Canaria - Oeste	30,22
Gran Canaria - Sur	31,50
Gran Canaria - Sureste	32,04

Notas de tabla

- 1.- Comarcas: Gran Canaria - Centro Norte
Firgas, Teror, Valleseco, Vega de San Mateo y Valsequillo.
- 2.- Comarcas: Gran Canaria – Noroeste
Agaete, Gáldar, Moya y Santa María de Guía.
- 3.- Comarcas: Gran Canaria – Oeste
Artenara, La Aldea de San Nicolás y Tejeda.
- 4.- Comarcas: Gran Canaria – Sur
Mogán y San Bartolomé de Tirajana.
- 5.- Comarcas: Gran Canaria – Sureste
Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana.

Asimismo, durante el último lustro, la actividad económica del Norte de Gran Canaria se ha reducido significativamente, según el Anuario Estadístico de La Caixa, que señala que el comercio minorista se ha reducido un 29,5% en la Comarca, frente a una media regional del 10%.

De conformidad con el estudio de la Fundación de Estudios Aplicados (FEDEA), presentados en diciembre de 2014, sobre la renta media de los municipios de más de 5.000 habitantes; el Norte de Gran Canaria (sin incluir Artenara y Valleseco que cuentan con población inferior a 5.000 habitantes), sitúan a todos los municipios de la Mancomunidad muy por debajo de la renta media del cercano municipio de Las Palmas de Gran Canaria. De esta forma, la renta capitalina asciende a 22.193,08 euros, cuantía que casi duplica a la

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

renta media del municipio de La Aldea de San Nicolás, puesto que este último muestra la menor renta por habitante de la Isla.

RENTA PERSONAL MEDIA		
	Media habitante	Declarante
Agate	5.267,69	15.965,23
Arucas	7.376,74	18.079,30
Gáldar	6.212,13	15.244,04
Firgas	5.920,30	16.753,72
Moya	5.300,60	15.236,86
La Aldea	3.635,29	11.133,30
Sta. Mª Guía	5.978,21	16.110,84
Teror	5.961,40	16.924,36

Atendiendo a los datos expuestos, se ha estimado necesario destinar parte de los fondos propios de la Mancomunidad a la lucha contra el desempleo, la pobreza y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social en la Comarca Norte de Gran Canaria, que cuenta con una población que supera los 122.000 habitantes.

Se ha previsto un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000 €) a realizar con los fondos propios de la Mancomunidad, al que se sumarán las aportaciones que pueda realizar cada Ayuntamiento. Todo ello en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 11 de febrero de 2015. En la siguiente tabla se muestra el reparto de los fondos a aportar por la Mancomunidad:

	Habitantes 2014	% Población	Solidaridad	Población	Total
Agate	5.656,00	4,63	6.000,00	11.112,00	17.112,00
Artenara	1.180,00	0,96	6.000,00	2.304,00	8.304,00
Arucas	37.056,00	30,31	6.000,00	72.744,00	78.744,00
Firgas	7.618,00	6,23	6.000,00	14.952,00	20.952,00
Gáldar	24.209,00	19,8	6.000,00	47.520,00	53.520,00
Moya	7.869,00	6,43	6.000,00	15.432,00	21.432,00
La Aldea de San Nicolás	8.225,00	6,73	6.000,00	16.152,00	22.152,00
Santa María de Guía	13.968,00	11,42	6.000,00	27.408,00	33.408,00
Teror	12.606,00	10,31	6.000,00	24.744,00	30.744,00
Valleseco	3.886,00	3,18	6.000,00	7.632,00	13.632,00
TOTAL	122.273,00	100	60.000,00	240.000,00	300.000,00

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

Cada Ayuntamiento ha comunicado a la Mancomunidad las aportaciones que realizarán al mencionado Plan, que se muestran en la siguiente tabla:

	Aportación Municipal
Agate	12.495,00
Artenara	18.935,70
Arucas	79.045,53
Firgas	5.694,39
Gáldar	100.707,19
Moya	37.782,20
La Aldea de San Nicolás	22.258,65
Santa María de Guía	42.163,13
Teror	30.744,00
Valleseco	50.000,00
TOTAL	399.825,89

Por consiguiente el importe del Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria, sumando las aportaciones de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos, ascenderá a la cantidad total de 699.825,89 euros.

Cada Ayuntamiento ha realizado una propuesta relativa al número de beneficiarios a contratar, la categoría profesional y la duración del contrato, así como una memoria explicativa de las actuaciones a realizar en cada municipio.

Las condiciones de los/as beneficiarios/as del programa, que se establecen son las siguientes:

1. Estar empadronados en el municipio con al menos 6 meses de antigüedad.
2. Haber estado en desempleo al menos seis meses, dentro de los dos últimos años.
3. No estar cobrando en la actualidad la prestación por desempleo.
4. Informe social municipal.

El Sr. Presidente también considera necesario hacer constar en el presente acuerdo, la obligación legal de contratación de un porcentaje de personas con minusvalía. Asimismo plantea la importancia de que los Ayuntamientos remitan toda la información necesaria para el inicio del Plan, mientras que se encuentra en exposición pública durante quince días, el expediente de modificación de créditos de la Mancomunidad iniciado al objeto de realizar la aportación con fondos propios de esta entidad.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

La selección del personal, se llevará a cabo mediante un acuerdo/convenio con el Servicio Canario de Empleo, que actualmente se encuentra en tramitación, habiendo realizado la solicitud por escrito a dicho organismo el pasado 20 de febrero de 2015.

Los salarios han sido calculados atendiendo a los convenios del sector vigentes para cada categoría profesional propuesta, dada la inexistencia de convenio colectivo de la Mancomunidad.

Asimismo se destaca el hecho de que el proyecto referenciado se enmarca dentro de los objetivos del *Plan de Dinamización Económica del Norte 2104-2020*, que cuenta entre sus fines la reducción de la pobreza y la creación de empleo en concordancia con los planes de desarrollo de la Unión Europea, del Gobierno de España y de Canarias.

En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el 27 de febrero del corriente, los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el *Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del año 2015*, considerando la necesaria atención a las personas en riesgo de exclusión social de la Comarca.

SEGUNDO: Aprobar la aportación con fondos propios de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS al mencionado Plan, condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito realizado a tal fin.

TERCERO: Aprobar que las aportaciones que realicen los Ayuntamientos al *Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del año 2015*, se detraigan de la carta municipal, previa autorización por el Pleno municipal correspondiente, teniendo en cuenta la posibilidad del abono anticipado de dicha aportación por parte de los Ayuntamientos que lo comuniquen con anterioridad al inicio del proyecto.

CUARTO: Comunicar a los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad la adopción de los presentes acuerdos, al objeto de la remisión urgente de los acuerdos definitivos de co-financiación del proyecto, así como la documentación necesaria para el comienzo del mismo.

QUINTO: Aprobar la Memoria Técnica del *Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del año 2015*.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

SEXTO: Aprobar el acuerdo con el Servicio Canario de Empleo para el procedimiento de selección de los beneficiarios del Plan referenciado, en virtud de los criterios establecidos en el seno de la Mancomunidad.

SEPTIMO: Delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad la adopción de los acuerdos necesarios para realizar modificaciones en el *Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del año 2015*.

OCTAVO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término los presentes acuerdos.

4.- INFORME SOBRE EL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL NORTE DE GRAN CANARIA 2014-2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la Junta de Gobierno Extraordinaria de la Mancomunidad, celebrada el pasado 13 de noviembre de 2014, se aprobó la realización de un Plan de Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria para el período 2014-2020, que fue elaborado por los servicios técnicos de la Mancomunidad. Asimismo se acordó el inicio de un periodo de participación de técnicos procedentes de diferentes instituciones, así como de agentes sociales y empresariales de la Comarca para enriquecer el documento, al objeto de iniciar posteriormente un período de participación ciudadana.

La Comisión Informativa de la Mancomunidad dictaminó favorablemente el mencionado Plan, en la sesión celebrada el pasado 27 de febrero de 2015.

El documento final se expone a continuación:

0. ANTECEDENTES

Este proyecto nace con el objetivo de contribuir, a través de medidas de fomento del desarrollo económico, a dar respuesta a la ciudadanía, a través de la cooperación interadministrativa, en la búsqueda de nuevos modelos de desarrollo de esta zona Norte, que históricamente ha sufrido un desequilibrio respecto al resto de la Isla motivado por el modelo productivo de la economía Canaria basado desde los años 60, del siglo pasado, en el turismo de sol y playa.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El Gobierno de Canarias tuvo en consideración esta situación especial del Norte de Gran Canaria con la aprobación de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria, aprobadas en el año 2005, que finalizaron este año 2014, con una ficha financiera de 5 millones de euros.

También el Cabildo de Gran Canaria ha venido realizando diferentes proyectos complementarios de inversión en esta Comarca de la Isla durante la última década, como el programa de inversiones RumboNorte (7 millones de euros) o el Plan Especial del Norte (18 millones de euros), que han supuesto un importante esfuerzo inversor en esta zona de la Isla en la última década.

La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria ha realizando diferentes acciones para la dinamización y promoción económica del Norte de Gran Canaria en la última década, en colaboración con otras entidades públicas y privadas, con el único objetivo de conseguir un crecimiento sostenible de la economía de esta Comarca que garantice la competitividad, el empleo y una mayor calidad de vida de sus habitantes.

En este marco de actuación se ha diseñado este Proyecto de cooperación que contiene las estrategias de desarrollo para esta Comarca, de acuerdo con los diferentes Planes de Desarrollo Municipales, los Planes Insulares, Regionales, Nacionales y Europeos.

Todo ello, teniendo en cuenta el difícil escenario económico actual y la elevada tasa de desempleo de la Comarca, que se ha duplicado en el último lustro, así como la necesidad de optimizar el dinero público de forma que los proyectos incluidos sean capaces de dinamizar y poner en valor a esta zona de la Isla de Gran Canaria haciéndola más competitiva y equilibrada.

De esta forma nace este proyecto de futuro para el Norte de Gran Canaria que pretende “Invertir ahora para crecer mañana”.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto de Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria

2. ENCUADRE TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

Promotor: El Proyecto está liderado por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, integrado por los Ayuntamientos de Agaete, Artenara, Arucas, Firgas, Gáldar, La Aldea de San Nicolás, Moya, Santa María de Guía, Teror y Valleseco.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Estos municipios suman una **población empadronada a 1 de diciembre de 2014 de 122.273 habitantes**, lo que representa el 5,8 % del total de la Comunidad Autónoma de Canarias que tiene 2.118.679 habitantes y el 14,3% del total de la isla de Gran Canaria que tiene 852.723 habitantes.

Marco de referencia: El Proyecto se formula en coherencia con:

- ▶ La Estrategia Europa 2020.
- ▶ Los Reglamentos de los Fondos del MEC (Marco Estratégico Común).
- ▶ Las recomendaciones de la Comisión para España en el documento “Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el periodo 2014-2020 “(*Position Paper*).
- ▶ Las recomendaciones del Consejo sobre el Programa Nacional de Reformas de España.
- ▶ Programa Operativo Pluriregional de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Documento Inicial Estratégico abril de 2014.
- ▶ Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020.

Europa 2020 es la estrategia de la UE para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que establece una serie de objetivos que deben alcanzarse en 2020 en cinco áreas principales (empleo, innovación, cambio climático, educación y pobreza). En dicha estratégica hemos basado nuestro proyecto para colaborar a cumplir los siguientes objetivos generales de la UE desde el Norte de Gran Canaria para el año 2020:

- ▶ **El 75 % de la población de entre 20 y 64 años debería estar empleada.**

Este objetivo está lejos de cumplirse, así en España y Canarias en el 2011 tenían un porcentaje de población empleada del 61,6 y 55%, respectivamente (fuente Eurostat)

- ▶ **Inversión del 3% del PIB de la UE en I+D**

España destinó en 2013 el 1,3% de su PIB a este fin, la misma cifra que el año anterior y que se sitúa en torno a la media de la zona euro (1,35%). Canarias se mantiene en la media baja de inversión en I+D de España, siendo el País Vasco, con un 2,19%; Navarra, con 1,91% y Madrid, con 1,82%¹ las regiones más innovadoras.

- ▶ **Lucha contra el cambio climático y sostenibilidad energética:**

Es necesario reducir las emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990 y el uso del 20% de energías renovables y un aumento del 20 % de la eficiencia energética.

¹ Estudio Strategic Research Center de EAE Business School presenta el estudio La Inversión en I+D+i (año 2012)



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

▶ **Educación:**

Las tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10% al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario.

La tasa de abandono escolar en Canarias se situó en el 28,3% en 2012, lo que coloca al archipiélago en la cuarta comunidad autónoma con mayor abandono educativo, según datos del Avance del Mercado Laboral de AML Afi-Aempleo.

▶ **Luchar contra la pobreza y la exclusión social:**

Reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

La tasa de riesgo de pobreza en Canarias es del 33,2% (ECV 2012), según el estudio realizado por el INE en el año 2013, siendo la media del país del 22%.

Ámbitos de aplicación: Teniendo en cuenta los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y los planes específicos de desarrollo que han tenido en los últimos años en el Norte de Gran Canaria, por parte del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria se ha diseñado este proyecto atendiendo a:

- ▶ Ámbito 1. Favorecer la diversificación de la economía del Norte de Gran Canaria.
- ▶ Ámbito 2. Favorecer la competitividad del sector empresarial de la Comarca.
- ▶ Ámbito 3. Fomentar el empleo en el Norte de Gran Canaria.

3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO.

Objetivo General:

Los municipios del Norte de la Isla de Gran Canaria cuentan con recursos humanos y medioambientales que, adecuadamente gestionados y articulados, pueden favorecer el crecimiento socioeconómico de la Comarca, elevar el bienestar de su población y sobre todo frenar o paliar los efectos devastadores de la crisis actual. Por este motivo, desde la Mancomunidad se ha afrontado el desafío de diseñar un proyecto que se ajuste a las necesidades reales y dar respuesta a los objetivos previstos en las estrategias Europea, Española y Canaria.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

En este punto, surge el **Proyecto de Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria**. Un proyecto que pretende ser un instrumento de colaboración interadministrativa para optimizar los recursos públicos con el único objetivo de **promover la generación de empleo**, aprovechando al máximo las oportunidades que ofrece este ámbito para la actividad productiva, incrementando la creación de puestos de trabajo y fomentando la innovación en beneficio del empleo, frente a la crisis económica tanto en sus aspectos financieros como en los efectos sobre la economía real.

El proyecto pretende una **diversificación “inteligente”** de la economía del Norte de Gran Canaria para los próximos años a través de la especialización del sector primario, turismo y sector servicios, todo ello desde una perspectiva de igualdad y sostenibilidad de las acciones que se contemplan.

Objetivos específicos:

	Ámbitos		
	Ámbito 1. Favorecer la diversificación de la economía del Norte de Gran Canaria.	Ámbito 2. Favorecer la competitividad del sector empresarial de la Comarca.	Ámbito 3. Fomentar el empleo en el Norte de Gran Canaria.
Objetivos específicos			
Utilización eficaz de los recursos del Norte de Gran Canaria	Especialización inteligente de la economía a través de la especialización en el turismo y el medio ambiente	Aumentar los niveles de I+D+i de las empresas.	Aumento de las oportunidades de empleo entre los jóvenes
Aumentar la actividad empresarial de la Comarca	Favorecer nuevas iniciativas empresariales y consolidar las existentes.	Garantizar la pervivencia de las empresas actuales	Disminuir las elevadas tasas de desempleo.
Asentar la población al territorio	Garantizar la sostenibilidad del crecimiento poblacional.	Eliminar la deslocalización empresarial de la Comarca.	Evitar la emigración interna.
Disminuir las diferencias sociales de la población	Fomentar la cultura empresarial de la población para el emprendimiento.	Aumentar las oportunidades de la población.	Reducir los niveles de pobreza.

4. DIAGNÓSTICO.

La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria esta compuesta por los municipios de Agaete, Artenara, Arucas, Firgas, Gáldar, La Aldea de San Nicolás, Moya, Santa María de Guía, Teror y Valleseco, tiene una **población de 122. 273 habitantes**, representando el **30% de la superficie de la Isla**.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Ámbito Geográfico	Población	Superficie (km ²)	Densidad (NºHab/km ²)	Perímetro municipal (km)	Longitud de costa (km)	Altitud (m)	Distancia a Capital (km)
Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria	122.382	468,42	261,3	ND	93,22	NP	NP
Agaete	5.796	45,5	127,4	35,94	11,74	43	36,2
Artenara	1.198	66,7	18,0	48,03	5,01	1270	50,00
Arucas	36.852	33,01	1116,4	38,31	13,37	240	17,00
Firgas	7.628	15,77	483,7	21,82	0	465	28,00
Gáldar	24.227	61,59	393,4	57,67	20,4	124	27,00
La Aldea de San Nicolás	8.228	123,58	66,6	55,46	28,32	33	70,90
Moya	7.977	31,87	250,3	38,85	4,22	490	22,50
Santa María de Guía	13.811	42,59	324,3	42,03	10,16	180	25,00
Teror	12.761	25,7	496,5	30,44	0	543	20,60
Valleseco	3.904	22,11	176,6	23,27	0	1000	28,00
Gran Canaria	852.723	1.560,10	546,6	236,64	236,65	NP	NP
CANARIAS	2.118.679	7.446,95	284,5	1.553,89	1.553,90	NP	NP

Desde los años 60, del siglo pasado, **el Norte de Gran Canaria ha perdido el protagonismo económico dentro de la Isla**, basado en la agricultura, por el desarrollo turístico del Sur.

Los municipios de la **Mancomunidad disponen de un total de 26.284,3 hectáreas protegidas**, lo que supone aproximadamente un **47,55 % de la Comarca**.

El modelo económico del Norte de Gran Canaria está en clara reestructuración en estos momentos, ya que la crisis de la agricultura de exportación y de los servicios accesorios a la construcción, ha afectado gravemente a la Comarca con la desaparición de numerosas empresas, con la consecuente elevación de la tasa del paro.

Los desempleados el Norte, en diciembre de 2014, ascienden a 17.089, frente a las 9.228 desempleados del año 2007. **De este porcentaje los mayores de 45 años están en paro el 44,28%**.

La media de población del Norte de Gran Canaria está en un tramo de edad de 40-44 años, por encima de la media de Canarias. Por otro lado, en las últimas décadas ha existido una importante emigración interna de la población joven desde los municipios del interior hacia Las Palmas de Gran Canaria o al Sur de la Isla con el objetivo de la búsqueda de empleo.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

La actividad económica de la Comarca también se ha visto reducida significativamente especialmente en el Sector Comercio.² **En el período 2007-2012 el comercio minorista se ha reducido un 29,5% de media en la Comarca y un 22,9 del Comercio Mayorista** en el último lustro, frente a la media regional e insular situada en el 10%.

Durante este período también **se ha visto reducido un 32,7% la actividad de bares y restaurantes de la Comarca.**

La agricultura y la ganadería de la Comarca se encuentran con múltiples problemas para el desarrollo de su actividad económica, ante la drástica reducción de ayudas.

El uso de las nuevas tecnologías en la Comarca se encuentra con muchas **dificultades para el desarrollo de la banda ancha en importantes zonas de la Comarca por la inexistencia de infraestructuras.**

El **sistema energético de la Comarca esta obsoleto y deficitario,** impidiendo la realización de nuevas inversiones al no ser competitivos frente a otras zonas. La **protección del territorio y el deficitario sistema de distribución y transporte de la energía de la Comarca imposibilita un desarrollo de las energías renovables del Norte de Gran Canaria.**

El Norte de Gran Canaria depende principalmente de las aguas subterráneas y de las aguas desaladas. Además dispone todavía de un porcentaje de la población sin red de saneamiento y agua residual no tratada. Por lo tanto se hace necesario una adecuada **planificación hidráulica comarcal,** que tenga como apoyo el Plan Hidrológico Insular, en estado de avance, que realice las inversiones necesarias para cumplir los objetivos europeos en materia de Gestión de Aguas.

Las **infraestructuras viarias,** si bien han sufrido un importante avance en la última década, **necesitan de mayores inversiones para acercar al Norte de Gran Canaria a las principales plataformas logísticas de la Isla,** como son el Puerto de la Luz y el aeropuerto de Gran Canaria, además de mejorar la accesibilidad a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y al Sur de la Isla principales centros de trabajo de los empleados de la Comarca.

Frente a estos obstáculos, el Norte de Gran Canaria sigue siendo un territorio con importantes potencialidades económicas y sociales basadas en su identidad territorial, respeto al medio ambiente y conservación del paisaje, que justifican una

² Fuente: Anuario estadístico de La Caixa año 2013



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

atención especial por parte de las instituciones nacionales y europeas en el marco de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) de la Unión Europea.

4.1. Análisis de factores o variables.

Población y demografía

En la siguiente tabla podemos observar que la población del Norte de Gran Canaria disminuye, frente a la tendencia de crecimiento de la Isla, la Comunidad Autónoma y España en el último lustro.

Datos de la evolución de la población a nivel municipio, mancomunidad, isla, Canarias y España en el periodo 2009-2013

Fuente INE

Ámbito geográfico	2009	2010	2011	2012	2013	Diferencia 2013- 2014	% variación (2013-2014)
Mancomunidad del Norte de Gran Canaria	122.783	123.560	123.826	123.251	122.382	-401	-0,3
Agaete	5.782	5.748	5.776	5.767	5.796	14	0,2
Artenara	1.257	1.230	1.261	1.242	1.198	-59	-4,7
Arucas	36.259	36.745	36.872	36.797	36.852	593	1,6
Firgas	7.524	7.564	7.640	7.648	7.628	104	1,4
Gáldar	24.405	24.473	24.361	24.319	24.227	-178	-0,7
La Aldea de San Nicolás	8.539	8.623	8.626	8.633	8.228	-311	-3,6
Moya	8.054	8.098	8.089	8.042	7.977	-77	-1,0
Santa María de Guía	14.069	14.200	14.306	14.070	13.811	-258	-1,8
Teror	12.926	12.944	12.932	12.830	12.761	-165	-1,3
Valleseco	3.968	3.935	3.963	3.903	3.904	-64	-1,6
Gran Canaria	838.397	845.676	850.391	852.225	852.723	14.326	1,7
Comunidad Autónoma de Canarias	2.103.992	2.118.519	2.126.769	2.118.344	2.118.679	14.687	0,7
España	46.745.807	47.021.031	47.190.493	47.265.321	47.129.783	383.976	0,8

En cuanto a la edad media de la población de los españoles, se sitúa en los 42,14 años, en el año 2014. Siendo en Canarias de 40,77 años en el mismo período, según el INE. En la siguiente tabla se puede observar que nuestra Comarca se sitúa muy por encima de la media regional, y es ligeramente superior a la media nacional.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Datos edad media de los municipios de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

Fuente INE

	Edad media	Grupo de edad
Agate	43,18150449	40 a 44
Artenara	47,65191987	45 a 49
Arucas	39,89094215	35 a 39
Firgas	40,42947037	35 a 39
Gáldar	40,46893961	35 a 39
Moya	42,85947098	40 a 44
Aldea de San Nicolás (La)	41,2301896	40 a 44
Santa María de Guía	42,08551155	40 a 44
Teror	41,49322153	40 a 44
Valleseco	45,32351434	45 a 49
Media de los 10 municipios	42,46146845	40 a 44

Nivel educativo

En la siguiente tabla se puede observar el nivel de formación por Comunidades Autónomas. Destacando que Canarias cuenta con niveles altos de analfabetismo y bajo de educación superior.

Población de 16 y más años por nivel de formación alcanzado, sexo y comunidad autónoma. Porcentajes respecto del total de cada comunidad.

Fuente: INE (EPA IV Trimestre de 2013)

Ámbito geográfico	Analfabetos	Educación primaria	Educación secundaria primera etapa y formación e inserción laboral correspondiente	Educación secundaria segunda etapa y formación e inserción laboral correspondiente	Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa)	Educación superior, excepto doctorado	Doctorado
Total Nacional	1,9	24,9	26,5	20,3	0	26	0,5
Andalucía	3,6	25,8	29,8	19,1	0	21,2	0,4
Aragón	0,6	29,2	21,3	22,4	0	25,8	0,6
Asturias, Principado de	0,8	29,5	21,5	19,5	0	28,2	0,5
Balears, Illes	1,8	21,4	31,1	22,6	..	22,9	0,2
Canarias	2,7	25,1	28,2	21,6	0,1	22	0,4
Cantabria	0,2	20,8	25,3	24,2	..	29	0,5
Castilla y León	0,9	28,2	25,5	20,1	0,1	24,7	0,5
Castilla - La Mancha	2,7	28,2	30,7	18	0	20,1	0,2
Cataluña	1,4	28,1	23,6	19,9	0	26,7	0,4
Comunitat Valenciana	2	23,7	28,8	20,9	0	24,1	0,5
Extremadura	3,4	26,6	35,6	15,1	0	18,9	0,3



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Galicia	1,4	27,2	30,1	17	0	23,8	0,5
Madrid, Comunidad	0,9	17,7	21,6	23,1	0	35,9	0,8
Murcia, Región de	3,8	24,9	29,6	19,9	0	21,2	0,6
Navarra, Comunidad	0,5	22,1	23,3	22,5	..	30,8	0,7
País Vasco	0,5	22,3	20,4	20,1	0	36,1	0,6
Rioja, La	0,6	25	24,5	22,1	..	27,6	0,2
Ceuta	6	26,1	32,4	18,2	0,2	16,6	0,5
Melilla	2,9	28,1	22,3	26,8	0,2	19,5	0,2

La Comunidad Autónoma de Canarias es la segunda región con mayor porcentaje de parados con un nivel formativo máximo en Educación Primaria, con un 37,2%, únicamente por detrás de Andalucía, que tiene un 43,9% de sus desempleados, según el último Informe Regional Agett del mercado laboral.

Mercado de trabajo

El año 2013 acabó con 5,9 millones de parados en España, según la Encuesta de Población Activa del INE, que además cifra la tasa de paro en el 26,03%, situándonos en la cola de la UE y sólo superada por Grecia. El paro sigue siendo la primera preocupación de los españoles, como nos recuerda el barómetro del CIS.

En nuestro país tiene especial incidencia el paro joven, tal y como se puede ver en la siguiente tabla:

Porcentajes de parados, total, por sexos y menores de 25 años de los países del Área Euro a Enero de 2014.

Fuente: Eurostat

Ámbito Geográfico	Total	Hombres	Mujeres	Menores de 25 años
Belgium	8,3	8,5	8,0	24,3
Cyprus	14,8	15,0	14,4	:
Germany	5,4	5,7	5,1	7,6
Estonia	9,3	9,7	8,8	:
Greece	26,6	23,9	30,3	:
Spain	26,5	26,1	27,0	55,8
Finland	8,1	8,8	7,3	19,7
France	10,8	10,7	10,9	25,4
Ireland	13,7	15,8	11,1	26,0
Italy	11,9	11,1	12,9	42,4
Luxembourg	5,6	5,1	6,1	21,4
Malta	6,4	6,3	6,4	15,3
Netherlands	6,2	6,6	5,7	11,1
Portugal	17,6	17,8	17,3	34,7
Slovenia	10,5	10,0	11,2	:
Slovakia	14,2	13,7	14,9	31,3
Latvia	12,8	14,0	11,6	:
EA 18 (18 Países)	12,0	26,6	10,6	24,0
Bulgaria	12,9	14,1	11,6	30,0



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Czech Republic	7,3	6,3	8,5	19,1
Denmark	7,2	7,0	7,4	13,7
Croatia	17,1	17,3	16,8	:
Hungary	11,1	11,5	10,6	:
Lithuania	12,6	14,6	10,7	21,1
Poland	10,6	9,9	11,5	27,4
Romania	7,2	7,7	6,5	:
Sweden	8,1	8,4	7,8	22,9
United Kingdom	7,7	8,2	7,2	:
EU 28 (28 Países)	12,0	26,5	17,6	23,4

En las siguientes tablas se puede observar la posición de Canarias dentro de España, ocupando el tercer puesto dentro de las CC.AA. en el número de desempleados.

Figura .Tasa de paro en porcentaje por comunidad autónoma y total de España

Fuente: ISTAC (EPA IV Trimestre de 2013)

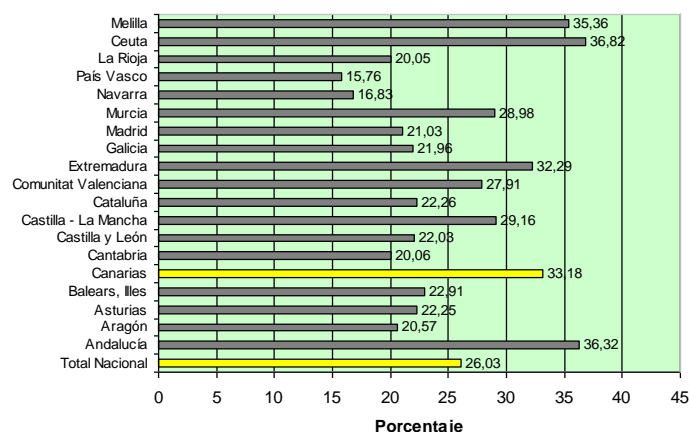


Tabla. Evolución a nivel nacional y Canarias de la Tasa de Paro (porcentaje) con referencia a 31 de diciembre de los años 2005 a 2013

Fuente: INE (Datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) al IV Trimestre del año reseñado)

Ámbito Geográfico	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación (2005-2013)	Variación Porcentual (2005-2013)
Total Nacional	8,7	8,3	8,6	13,91	18,83	20,33	22,85	26,02	26,03	17,33	199,2
Canarias	10,67	11,48	11,02	21,18	26,91	28,96	30,93	32,96	33,18	22,51	211,0

Tabla. Porcentaje de parados por grupos de edad con respecto al total a nivel nacional y Canarias

Fuente: INE (Datos de la EPA del IV trimestre de 2013)

Ámbito Geográfico	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 y más años
Total Nacional	3,4	11,7	27,5	26,2	21,3	9,9
Canarias	3,3	11,9	29,3	25,7	21,7	8,1

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Tabla. Evolución de parados (en miles) por sector económico en Canarias en el periodo 2008 a 2013

Fuente: INE (Datos de la EPA del IV trimestre de 2013)

Año	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Primer empleo y larga duración(*)	Total
2008	3,8	6,2	45	95,5	72,9	223,6
2009	5,3	8,1	39,6	110,8	130,1	293,8
2010	6	6,8	29,1	100,8	171,7	314,4
2011	3,8	7,2	27,9	110,8	192,2	341,9
2012	8,6	7,1	21,9	112,2	218,6	368,4
2013	3,8	7,3	19,3	90,1	251,3	371,7

(*) Parados que buscan primer empleo o han dejado su último empleo hace más de un año

Nota. Solo se clasifican por sector económico los parados que han dejado su último empleo hace 12 meses o menos

En la siguiente tabla se observa la evolución del desempleo en el Norte de Gran Canaria, y el importante crecimiento que ha tenido desde el año 2007:

Tabla: Evolución del desempleo en el Norte de Gran Canaria desde el año 2007 a la actualidad:

Municipio	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Agaete	514	702	764	812	870	911	881	833
Artenara	50	62	80	99	143	138	132	96
Arucas	2821	3978	4751	4948	5.168	5.611	5.486	5.272
Firgas	561	718	872	931	1.022	1.083	1.075	993
Gáldar	2120	2818	3295	3339	3.624	3.855	3.841	3.713
Moya	537	776	981	978	1.099	1.164	1.130	1.079
La Aldea de San Nicolás	469	739	967	988	1.079	1.144	1.239	1.146
Santa María de Guía	1184	1541	1780	1779	1.939	2.132	2.142	2.085
Teror	748	1025	1249	1253	1.413	1.519	1.478	1.423
Valleseco	224	327	374	407	459	464	421	449
TOTAL	9.228	12.686	15.113	15.534	16.816	18.021	17.825	17.089

* Datos octubre 2014

En la siguiente tabla se puede observar que el paro en nuestra Comarca tiene una especial incidencia entre las mujeres y los mayores de 45 años. Sin embargo el paro entre los jóvenes es inferior causado por la emigración laboral interior que existe en el Norte hacia Las Palmas de Gran Canaria y el Sur de la Isla.

Tabla: Datos de desempleo a diciembre 2014 (hombre, mujeres y desempleados + 45 años y -25 años)

Municipio	Diciembre 2014	HOMBRES	MUJERES	+ 45 AÑOS	- 25 AÑOS
Agaete	833	402	431	373	57
Artenara	96	37	59	47	8
Arucas	5.272	2.476	2.796	2.438	406
Firgas	993	439	554	465	70
Gáldar	3.713	1.773	1.940	1.542	353
Moya	1.079	492	587	488	91
La Aldea de San Nicolás	1.146	633	513	454	158
Santa María de Guía	2.085	997	1.088	852	202
Teror	1.423	663	760	702	125
Valleseco	449	229	220	206	37
TOTAL	17.089	8.141	8.948	7.567	1.507
		47,64% PARADOS	52,36% PARADOS	44,28% PARADOS	8,82% PARADOS



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Entre los mayores de 45 años destaca el bajo nivel formativo existente en la Comarca.

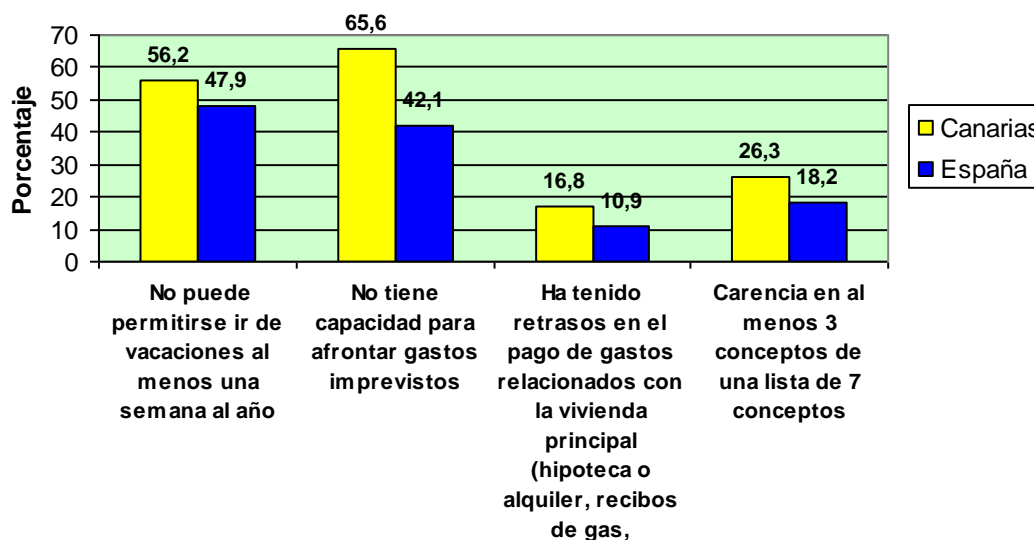
Economía y condiciones de vida

Los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) realizada en 2013 por el INE ofrecen información sobre los ingresos medios de los hogares españoles durante el año 2012. El ingreso medio anual neto por hogar se situó en 26.775 euros, con una disminución del 3,5% respecto al año anterior.

En la siguiente tabla se puede observar la ECV comparativo entre la media nacional y la Canaria.

Tabla: Datos de la carencia material nivel nacional y Canarias en 2013.

Fuente: INE (Encuesta de condiciones de vida 2013)



Carencia en al menos 3 conceptos de una lista de 7 conceptos:

- 1.No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año
- 2.No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días
- 3.No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada
- 4.No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos
- 5.Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses
- 6.No puede permitirse disponer de un automóvil
- 7.No puede permitirse disponer de un ordenador personal

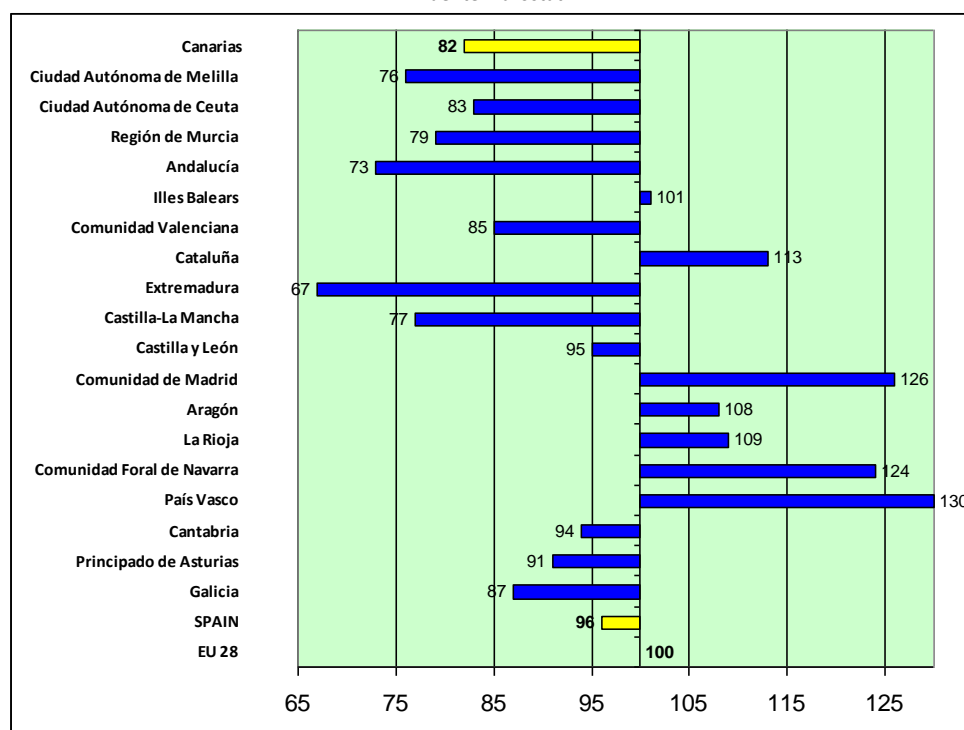
En la siguiente tabla se puede observar el PIB de las Comunidades Autónomas Españolas en comparación con la media europea.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Tabla . GDP per cápita³ de la Unión Europea de los 28, de España y de sus comunidades autónomas en 2011 (EU28= 100)

Fuente: Eurostat



El 23% de la población canaria se sitúa bajo el umbral de la pobreza en Canarias en 2013, 4 puntos superior a la cifra obtenida en la encuesta de 2007, según la Encuesta de Ingresos y Condiciones de Vida de los Hogares Canarios 2013 realizada por el ISTAC.

El nivel de ingreso disponible en los hogares canarios se ha reducido un 17% de 2007 a 2013, pasando por término medio de 1.950€ a 1.619€ al mes. De hecho, este valor lo sitúa en niveles similares a 2004, donde la media se situaba en 1.647€ mensuales. El valor de la línea de pobreza en Canarias para 2013, sitúa al 23% de la población bajo el umbral de la pobreza, 4 puntos superior a la cifra obtenida en la encuesta de 2007.

Los datos recogidos en el Directorio Central de Empresas (DIRCE), confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el censo empresarial canario asciende a 129.566 empresas, lo que implica una disminución de 1.749 entidades si lo comparamos con enero de 2012⁴.

³ Gross domestic product (GDP) es una medida de la actividad económica definida por Eurostat

⁴ Informe Anual de la Economía Canaria 2013. Confederación Canaria de Empresarios.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

La representatividad del tejido productivo de Canarias en el conjunto nacional se sitúa así en el 4,1 por ciento.

No obstante, Canarias acentúa su caída en 0,4 puntos porcentuales con respecto al descenso estimado a inicios de 2012, cuando se perdieron el 0,9% de las empresas, en un contexto en el que también se acelera el ritmo de caída a escala nacional, al pasar del -1,6% al -1,7 por ciento.

Resulta asimismo relevante analizar la evolución del censo empresarial durante el intervalo 2008-2013, al ser este el periodo en el que se circunscribe la crisis económica.

Según el DIRCE, el número de empresas en Canarias disminuyó entre 2008 y 2013 un 9,7%, lo que se traduce en una caída de 13.905 empresas.

El descenso del número de empresas resultó más intenso en las Islas que en el conjunto del estado, donde se aprecia una variación durante el mismo periodo del 8,1%, equivalente a una reducción absoluta de 275.669 unidades empresariales.

En cuanto a la evolución por provincias, la pérdida de empresas a lo largo del periodo resulta más acusada en el término provincial de Las Palmas, donde desaparecen un 10,5% de las sociedades, por un retroceso durante el mismo periodo del 8,8% en Santa Cruz de Tenerife.

Los datos oficiales del Directorio Central de Empresas muestran que, a enero de 2013, el censo empresarial en Canarias estaba cifrado en 129.566 entidades, 1.749 empresas menos que durante el año anterior, debido a la caída relativa anual de un 1,3% respecto de enero de 2012.

La actividad económica del **Norte de Gran Canaria** también se ha visto reducida significativamente especialmente en el Sector Comercio.⁵ **En el período 2007-2012 el comercio minorista se ha reducido un 29,5% de media en la Comarca y un 22,9 del Comercio Mayorista** en el último lustro, frente a la media regional e insular situada en el 10%.

Durante este período también se ha visto reducido un 32,7% la actividad de bares y restaurantes de la Comarca.

En el caso de la agricultura de exportación debemos destacar la existencia de una importante crisis en el sector causado por la reducción de ayudas y el importante aumento competencia extracomunitaria en los mercados tradicionales de Canarias en Europa.

⁵ Fuente: Anuario estadístico de La Caixa año 2013



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El sector industrial del Norte de Gran Canaria ha tenido una importante presencia en nuestros municipios, sobre todo la ligada a la alimentación y materiales auxiliares de la construcción, que son referente en Canarias por su innovación, calidad y por ser empresas exportadoras, pero en las últimas décadas ha existido un fenómeno de deslocalización hacia otras zonas de la Isla.

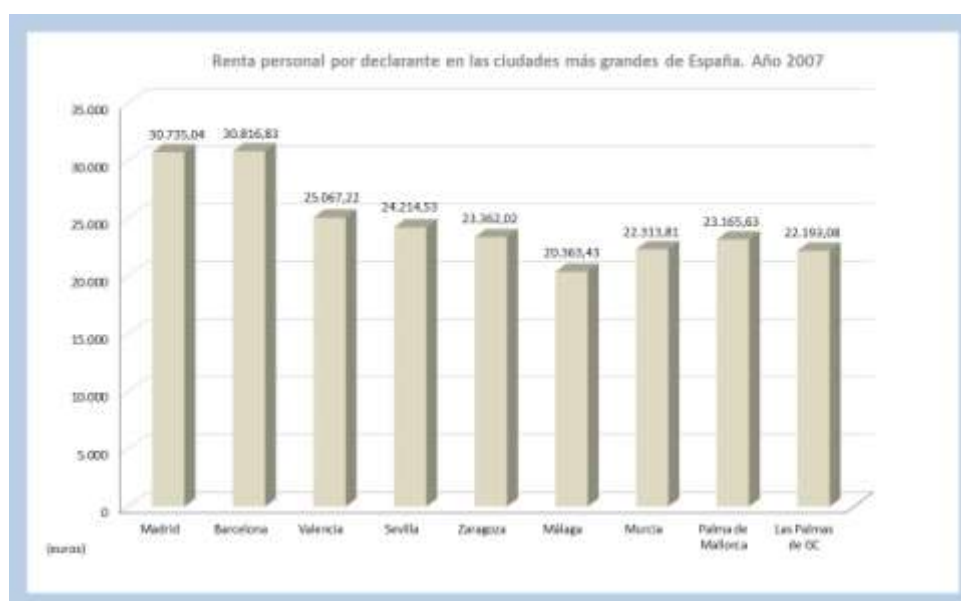
En la siguiente tabla se puede observar la frágil estructura empresarial de los municipios del Norte de Gran Canaria, según el CNAE.

Tabla . Nº de empresas según sectores económicos (CNAE-09) en la Mancomunidad y en Canarias a diciembre de 2013

Fuente: ISTAC

Ámbito geográfico	TOTAL	Agrario	Industria	Construcción	Servicios
Mancomunidad del Norte de Gran Canaria	1870	13	150	186	1521
Agaete	78	1	2	5	70
Artenara	14	0	0	1	13
Arucas	526	1	49	43	433
Firgas	102	0	5	14	83
Gáldar	434	4	35	53	342
La Aldea de San Nicolás	91	4	9	6	72
Moya	139	1	9	21	108
Santa María de Guía	238	0	17	25	196
Teror	196	2	17	15	162
Valleseco	52	0	7	3	42
Canarias	56.162	196	2.744	3.948	49.274

Fedea (Fundación de Estudios Aplicados) presentó en diciembre de 2014 una nueva base de datos de Renta personal de los municipios españoles y su distribución, elaborada a partir de microdatos de IRPF suministrados por la AEAT del año 2007.





En la siguiente tabla se puede observar los datos de renta personal media analizada por FEDAE en municipios de más de 5.000 habitantes españoles, que en el caso de nuestra Comarca son:

RENTA PERSONAL MEDIA		
	Media habitante	Declarante
Agate	5.267,69	15.965,23
Arucas	7.376,74	18.079,30
Gáldar	6.212,13	15.244,04
Firgas	5.920,30	16.753,72
Moya	5.300,60	15.236,86
La Aldea	3.635,29	11.133,30
Sta. M^a		
Guía	5.978,21	16.110,84
Teror	5.961,40	16.924,36

Se puede observar en los datos suministrados que mientras la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene una renta media persona por habitante de 22.193,08 €, muy alejada de la más alta de la Comarca de Arucas de 18.079,30€ y todavía más lejos de la más baja de la Isla de Gran Canaria la del municipio de La Aldea de San Nicolás, con 11.133,30€.

Turismo y planta alojativa

El sector turístico es el auténtico motor del crecimiento y desarrollo de Canarias, con un 78% de participación en el PIB. Ello implica un efecto multiplicador sobre los servicios de las islas, especialmente sobre el desarrollo del comercio y la construcción.

El Norte de Gran Canaria se ha visto desde los años 60 al margen del desarrollo turístico de las Islas, lo que produjo una emigración de la población a municipios del Sur de la Isla y una importante deslocalización de empresas de la Comarca.

Nuestra Comarca es un territorio lleno de contrastes que combina un litoral de 93,39 km, lleno de abruptos barrancos, que comienzan en las altas montañas del centro de la Isla para finalizar en pequeñas playas, además disponemos de peculiares piscinas naturales. Las verdes medianías de la Isla con un paisaje agrícola único y diverso son características de nuestros municipios de interior. Ante esta geografía diversa, el desarrollo de una planta alojativa ha sido muy limitado al municipio de Agate y a La Aldea (si bien esta última está sin desarrollar), y el resto de municipios ha desarrollado una pequeña red de turismo rural y pequeños establecimientos hoteleros singulares, que sin duda son una desventaja respecto a otras zonas de las Islas.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

En el año 2013, Gran Canaria tenía 62.647 plazas hoteleras, de las 241.052 existentes en Canarias. En la siguiente tabla se puede observar que el Norte de Gran Canaria dispone de una ínfima planta alojativa hotelera que no llega al 1% de la Isla.

Plazas hoteleras en el Norte de Gran Canaria

Municipio	Categoría	Habitaciones	Plazas
Agaete	4 Estrellas	28	48
	2 Estrellas	31	59
	4 Estrellas	88	211
	1 Palmera	14	22
La Aldea de S/N	1 Estrella	20	38
	2 Estrellas	27	79
Arucas	2 Palmeras	18	35
Firgas	4 Estrellas provisional	8	16
Gáldar	3 Estrellas	6	12
Moya	1 Estrella	6	12
Total		246	532

Fuente: Patronato de Turismo de Gran Canaria, noviembre 2014

Las plazas alojativas extrahoteleras en Canarias son 186.719, en Gran Canaria son 69.689 plazas. En el Norte de Gran Canaria el número de plazas, que representa el 0,6% de la Isla, se muestra en la siguiente tabla:

Plazas extrahoteleras en el Norte de Gran Canaria

Municipio	Habitaciones	Plazas
Agaete	25	87
Artenara	14	44
Arucas	7	24
Firgas	5	15
Gáldar	8	37
La Aldea de S/N	5	20
Moya	28	94
Santa M ^a de Guía	9	40
Teror	18	74
Valleseco	11	40
Total	130	475

Fuente: Patronato de Turismo de Gran Canaria, noviembre 2014

Ante esta falta de planta alojativa en el Norte de Gran Canaria, una mínima parte de los 3.384.288 de turistas que visitaron la Isla de Gran Canaria de los 12.113.258 que viajaron a Canarias en el año 2013, según el Istay, ha podido alojarse en nuestros municipios.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

En el escenario actual y ante las limitaciones territoriales al aumento de la planta alojativa del Norte de Gran Canaria, salvo en la pieza turístico territorial nueva de La Aldea, solamente es posible el desarrollo de actividades turísticas complementarias en nuestra Comarca al turismo de sol y playa existente en nuestra Isla, basadas en nuestro medio ambiente, el paisaje, el ocio, la cultura, la gastronomía y la etnografía, características del Norte de Gran Canaria.

Política Territorial y planificación urbanística

El territorio comprendido por los municipios que conforman la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria se caracteriza por una gran variedad de ecosistemas, ambientes y paisajes. Esta gran diversidad de espacios se recoge en la Ley Canaria de Espacios Naturales Protegidos, que protege dentro de nuestra comarca un total de 26.284,3 hectáreas, lo que supone aproximadamente un 47,55 % de la Comarca.

Desde el año 2005, ésta declarada la **Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**, que ocupa 23.439 hectáreas de su espacio en tres municipios del Norte de Gran Canaria (La Aldea de San Nicolás, Artenara y Agaete), es decir, el 50 % de la Comarca, sin que exista un modelo de gestión real para este espacio, ni para el resto de Espacios Naturales Protegidos.

En el siguiente cuadro podemos observar la situación de los Espacios Naturales Protegidos en nuestra Comarca:

FIGURA PROTECCIÓN	DECLARACION	MUNICIPIOS	SUPERFICIES	ESTADO y BOC/BOE	OTRAS PROTECCIONES	RELACION CON OTROS ENP
Reserva Natural Integral del Barranco Oscuro	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Moya y Valleseco	35,2 has.	Aprobación definitiva (nº 2004/072 de 15 de Abril de 2004)	Área de sensibilidad ecológica	Parque Rural de Doramas
Reserva Natural Especial del Brezal	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Santa María de Guía	107 has.	Aprobación definitiva (nº 2009/040. Viernes 27 de Febrero de 2009)	Área de sensibilidad ecológica	Parque Rural de Doramas
Reserva Natural Especial de Azuaje	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Firgas y Moya	61,1 has.	Aprobación definitiva (nº 2004/191 - de 1 de Octubre de 2004)	Área de sensibilidad ecológica	Parque Rural de Doramas
Reserva Natural Especial de Los Tilos de Moya	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Moya y Santa María de Guía	91,5 has	Aprobación definitiva (nº 2005/160 de 17 de Agosto de 2005)	Área de sensibilidad ecológica	Parque Rural de Doramas
Parque Natural de Tamadaba	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Agaete, Artenara y LA Aldea de San Nicolás.	7.539 has.	Aprobación definitiva (nº 2003/100 de 27 de Mayo de 2003) (Nº 2003/196 de 8 de Octubre de 2003)	Área de sensibilidad ecológica y zona de especial protección para las aves.	Parque Rural del Nublo
Parque Rural de Doramas	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Santa María de Guía, Moya, Teror, Arucas, Valleseco y Firgas	3.586 has.	Aprobación Inicial (nº 2010/132. de 7 de Julio de 2010)	Área de sensibilidad ecológica	Reservas Naturales Especiales Los Tilos de Moya y Azuaje y reserva natural integral Barranco Oscuro

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

Monumento Natural de Amagro	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Gáldar	407,7 has.	Aprobación Inicial (nº 2010/105. de 1 de Junio de 2010)	Área de sensibilidad ecológica	Ninguna
Reserva Natural Especial de Güigüi	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	La Aldea de San Nicolás	2.920 has.	Aprobación definitiva (2004/059 de 25 de Marzo de 2004)	Área de sensibilidad ecológica	Parque Rural del Nublo
Monumento Natural del Montañón Negro	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Moya, Gáldar, Santa María de Guía y Valleseco	193,6 has.	Aprobación definitiva (nº 2007/105 de 25 de Mayo de 2007)	Punto de Interés Geológico y área de sensibilidad ecológica	Paisaje Protegido de las Cumbres
Paisaje Protegido de las Cumbres	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Artenara, Gáldar, Santa M ^a de Guía, Moya, Valleseco, Tejeda, San Mateo y Valsequillo	7539 has.	Aprobación definitiva (nº 2010/187. de 22 de Septiembre de 2010)	Área de sensibilidad ecológica	Parque Rural de Doramas, Parque Rural del Nublo y Reserva Natural Especial de Los Marteles.
Parque Rural del Nublo	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Artenara, Moya y La Aldea de San Nicolás	8259,5 has.	Aprobación definitiva (Ley 12/1994)(nº 2002/160 de 02 de Diciembre de 2002) Corrección de Errores C-11 Nublo (nº 2008/091 de 7 de Mayo de 2008) Aprobación Inicial (Texto Refundido)(nº 2009/225 de 17 de Noviembre de 2009)	Área de sensibilidad ecológica (ASE), zona de especial protección para las aves.	R.N.I. de Inagua, M.N. Del Roque Nublo, P.P. de Las Cumbres, R.N.E. de Los Marteles, P.N. De Pílancones, M.N. Tauro, P.N. de Tamadaba y R.N.E.de Güigüi.
Reserva Natural Integral de Inagua	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	La Aldea de San Nicolás, Tejeda y Mogán	3920,3 has. (372 has. De La Aldea de San Nicolás)	Aprobación definitiva (nº 2010/084 de 30 de Abril de 2010)	Zona de especial protección para las aves y Refugio Nacional de Caza	Parque Rural del Nublo
Paisaje Protegido de Pino Santo	Ley 12/1987, de 19 de junio, y reclasificado Ley 12/1994, 19 de Diciembre	Las Palmas, Santa Brígida, San Mateo y Teror.	3012,3 hectáreas. (331,2 has. De Teror)	Aprobación Definitiva (nº 2006/189 de 27 de Septiembre de 2006) Corrección Errores → Aprobación definitiva (nº 2007/044 de 1 de Marzo de 2007) Corrección Errores → Aprobación definitiva (nº 2008/123 de 20 de Junio de 2008) Modificación Nº1 aprobación definitiva (nº 2008/247 de 11 de Diciembre de 2008) Modificación Nº2 aprobación inicial (nº 2008/067 de 3 de Abril de 2008) Corrección Errores → Aprobación definitiva (nº 2010/113 de 10 de Junio de 2010)	Ninguna	ninguna



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Otra figura relevante que alberga el Norte de Gran Canaria es la Micro Área Marina Protegida “El Roque” de La Aldea de San Nicolás, la primera en España y que plantea un modelo innovador de gestión costera, basado en áreas marinas protegidas de pequeñas dimensiones, impulsadas por las administraciones locales y asociaciones ciudadanas. Es un modelo revolucionario que hace posible que la ciudadanía, los usuarios de la costa y los ayuntamientos participen activamente en la gestión de los recursos marinos, y tiene como objetivo potenciar la actividad pesquera artesanal en las áreas adyacentes, la investigación, el desarrollo de toda la comunidad local y la cultura de la gestión mediante áreas marinas protegidas (AMP).

Por otro lado, hay que señalar que el desarrollo de la ordenación del territorio en el Norte de Gran Canaria, como por otro lado el resto de Canarias, ha atravesado diferentes vicisitudes a lo largo de su historia de planeamiento y gestión, que ha ido acompañada por una judicialización excesiva en las últimas décadas. En este contexto la futura gestión del territorio debe servir como impulso al desarrollo socioeconómico de la Comarca, que ha visto como cambiaba su modelo económico basado en la agricultura hasta los años 60 del siglo pasado hasta el modelo basado en la tercerización de la economía actual.

La ordenación del territorio es un eje fundamental para el desarrollo socioeconómico de una Comarca, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria se encuentra en estos momentos en adaptación a la Ley de Directrices de Ordenación del Territorio y del Turismo, proceso que ha iniciado el Cabildo de Gran Canaria el pasado año 2013 en el que se debe incluir un modelo de desarrollo para los “municipios no turísticos” de la Isla.

El actual PIOGC (2003) tiene previsiones de realización de diferentes Planes Territoriales Especiales (PTE) y Planes Territoriales Parciales (PTP) que afectan directamente al Norte de Gran Canaria a como son:

REFERENCIA	INSTRUMENTO	DENOMINACION	FASE DE TRAMITACION	PUBLICACION
PTP-13	Plan Territorial Parcial	Enclaves Turísticos en La Aldea	No desarrollado	----
PTP-14 ⁶	Plan Territorial Parcial	Área de centralidad de Gáldar y Santa María de Guía	2011/02/25 - Documento de Aprobación Provisional - Suspensión de procedimiento	2012/06/11 nº113
PTP-15	Plan Territorial Parcial	Ordenación del Litoral del Norte: Arucas - Moya - Santa María de Guía	2011/03/21 - Documento de Aprobación Inicial Declaración de caducidad	2011/04/14 nº 76 2012/04/19 nº77
PTE-R	Plante Territorial Especial	Residuos de Gran Canaria	2011/07/04 - Documento de Aprobación Inicial	2011/07/13 nº 137
PTE-36^a	Plan Territorial Especial	Ordenación de Campos de Golf	2012/06/29 - Documento de Subsanación de deficiencias de la Aprobación Provisional (Aprobación Definitiva)	2012-12-24 nº 250
PTE-36b	Plan Territorial Especial	Ordenación de actividades e instalaciones recreativas, divulgativas, científicas y deportivas en Gran Canaria	2009/07/15 - Documento de Avance	2009/07/07 nº 130

6 ANUNCIO de 6 de junio de 2014, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la 2ª Modificación Puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, en el ámbito del Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad de Gáldar y Santa María de Guía (PTP-14). (BOCA 20/6/2014)

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

PTE-37	Plan Territorial Especial	Ordenación Turística de la Costa Noroeste	No desarrollado	----
PTE-33	Plan Territorial Especial	Ordenación de infraestructuras e instalaciones de telecomunicaciones	2012/09/28 - Documento de Subsanación de deficiencias de la Aprobación Provisional	Certificación
PTE-32	Plan Territorial Especial	Ordenación de infraestructuras de producción, transporte y almacenamiento de energía eólica	2010/03/25 - Documento de Aprobación Inicial	2010/04/16 nº 74
PTE-31	Plan Territorial Especial	Ordenación de corredores de transporte de energía eléctrica	2012/12/27 - Documento de Subsanación de deficiencias de la Aprobación Provisional	Certificación
PTE-30	Plan Territorial Especial	Puertos deportivos turísticos e infraestructuras náuticas	2009/11/16 - Documento de Avance	2009/12/05 nº 239
PTE-22	Plan Territorial Especial	Corredor de transporte público, con infraestructura propia y modo guiado, entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas	2011/02/21 - Documento de Avance	2011/03/14 nº 053
PTE-12	Plan Territorial Especial	Actividad Extractiva y Vertidos	2011/12/19 - Documento de Aprobación Inicial	2012/01/20 nº 14
PTE-09	Plan Territorial Especial	Agropecuario	2012/07/27 - Documento de Subsanación de deficiencias de la Aprobación Provisional	Certificación
PTE-06	Plan Territorial Especial	Patrimonio Histórico	2012/05/21 - Documento de Avance	2012/06/11 nº 113
PTE-05	Plan Territorial Especial	Paisaje	2013/03/25 - Documento Texto Refundido. Aprobación Definitiva	BOC. nº 96, 20 de mayo de 2014.
PTEOTI-GC	Plan Territorial desarrollo de Directrices del Turismo de Canarias	Ordenación Turística Insular	Documento de Aprobación Definitiva. (Subsanado_2013-04-26)	BOC. nº 55, 19 de marzo de 2014.

Los municipios del Norte de Gran Canaria tienen sus planes generales de ordenación municipales en la siguiente situación:

MUNICIPIO	DOCUMENTO APROBADO	ESTADO	FIGURA	Nº MODIF.	Nº REVIS.	RECURSOS	SENTENCIAS	OTROS DATOS
Agaete	Plan General 2003	Aprobado (vigente)	Adaptación básica al TRLOTENC	2	1	No constan	1	En trámite PGOU: adaptación al TRLOTENC y Directrices
Artenara	Normas subsidiarias de Artenara -1998	Aprobado (vigente)	Planeamiento sin aprobar	0	0	No constan	No constan	En trámite PGOU: adaptación al TRLOTENC y Directrices
Arucas	PGO de Arucas, BOC 14 de julio de 2014.	Aprobado (vigente)	Adaptación a TRLOTENC y Directrices	-	-	No constan	Anulación de los PG de los años 2001 y la adaptación básica al TRLOTENC del año 2006	
Firgas	Normas subsidiarias de Firgas 1998/2001	Aprobado (vigente)	Planeamiento sin adaptar	1	1	No constan	No constan	Aprobación de la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación (PGO) Supletorio de la Villa de Firgas, COTMAC

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

								27/12/2014
Gáldar	PGOU -2006	Aprobado (vigente)	Adaptación a TRLOTENC y Directrices	10	1	11	2	-
La Aldea de San Nicolás	PGOU -2007	Aprobado (vigente)	Adaptación básica al TRLOTENC	0	0	1	No constan	Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás, BOC 16 de febrero de 2015.
Moya	Normas Subsidiarias de Moya 1999	Aprobado (vigente)	Planeamiento sin adaptar	7	0	No constan	No constan	En trámite PGOU : Adaptación a TRLOTENC y Directrices
Santa María de Guía	PGOU de Santa María de Guía - 2005	Aprobado (vigente)	Adaptación plena al TRLOTENC	2	3	No constan	6	En trámite PGOU : Adaptación a Directrices. Aprobado inicialmente.
Teror	Normas Subsidiarias 1995/2010	Aprobado (vigente)	Adaptación básica al TRLOTENC	3	0	No constan	No constan	Aprobación definitiva del PGO Supletorio de Teror, BOC 14 de julio de 2014.
Valleseco	Normas Subsidiarias del Municipio de Valleseco 1995/2001	Aprobado (vigente)	Planeamiento sin adaptar	1	0	No constan	No constan	En trámite PGOU de Valleseco Adaptación a TRLOTENC y Directrices

La complejidad y lentitud a la hora de la tramitación de todos los instrumentos de ordenación del territorio hacen que las inversiones en el Norte de Gran Canaria se alarguen en el tiempo, haciendo a la Comarca menos competitiva respecto a otras zonas.

4.2. Análisis DAFO.

A modo de resumen de la información y estudio realizado sobre el Norte de Gran Canaria, y siguiendo una estructura clásica de análisis DAFO, se exponen aquellos puntos significativos, críticos y determinantes a considerar en la futura planificación de la Comarca. El siguiente análisis DAFO debe considerarse un paso intermedio entre el análisis de la situación actual y la estrategia de planificación económica de este proyecto de dinamización.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

MATRIZ DAFO DEL NORTE DE GRAN CANARIA

1. ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas⁷

- F1.- Importantes recursos patrimoniales y culturales de la Comarca.
- F2.- Diversidad de recursos naturales, medioambientales y paisajísticos del Norte.
- F3.- Disponibilidad de espacio para el desarrollo de nuevas actividades empresariales.
- F4.- Posibilidades de diversificación de la economía actual en el sector servicios.
- F5.- Potencial de desarrollo agrícola del Norte de Gran Canaria.

Debilidades⁸

- D1.- Dispersión geográfica de los municipios y la población.
- D2.- Escasa cultura empresarial.
- D3.- Reducida oferta de planta alojativa en la Mancomunidad.
- D4.- Reducido tamaño de las empresas.
- D5.- Escasa oferta complementaria para los visitantes.
- D6.- Población envejecida y disminución en los últimos años.
- D7.- Infraestructuras deficitarias.

2. ANÁLISIS EXTERNO

Oportunidades⁹

- O1.- Desarrollo de una política turística especializada en el medioambiente y la cultura.
- O2.- Potenciación y mejora de la gastronomía como recurso de la Comarca.
- O3.- Especialización empresarial en agroindustria.
- O4.- Mejora de la imagen el Norte de Gran Canaria.
- O5.- Desarrollo de actividades de I+D+i en la Comarca.

Amenazas¹⁰

- A1.- Fuga de consumidores y visitantes a otras zonas de la Isla.
- A2.- Falta de finalización de las infraestructuras viarias pendientes.
- A3.- Falta tecnologías de la comunicación (ADSL, fibra óptica, red 4G, etc).
- A4.- Cierre de empresas en la Comarca por la crisis actual.
- A5.- Centralización de la oferta turística en el Sur de la Isla.
- A6.- Complejidad de la política territorial del Norte de Gran Canaria.

1 Ventajas, recursos o capacidades con que cuenta el Norte de Gran Canaria para la mejora o el desarrollo del sector analizado.

2 Desventajas, situaciones desfavorables o carencias que padece Canarias para la mejora o desarrollo del sector analizado.

³ Oportunidades desde un punto de vista legal, político, económico, social, demográfico, cultural, tecnológico, etc. se le presentan a Canarias que pueden afectar positivamente a esta área.

⁴ Amenazas desde un punto de vista legal, político, económico, social, demográfico, cultural, tecnológico, etc. se le presentan a Canarias y que pueden socavar o dificultar la mejora de esta área.



5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El proyecto se ha diseñado con el objetivo de crear una estrategia de futuro de las actividades económicas del Norte de Gran Canaria para el próximo lustro, basado en un crecimiento inteligente y sostenible necesario para garantizar el desarrollo socioeconómico de la población del Norte de Gran Canaria.

En la siguiente tabla se pueden observar las acciones propuestas por el proyecto:

Tabla. Correlación entre los ámbitos de actuación y las actuaciones propuestas en el proyecto

<i>Actuaciones propuestas por el Proyecto</i>	<i>Código DAFO (al que se pretende dar respuesta)</i>	<i>Ámbito Actuación</i>
1.- Programa de creación de producto turístico del Norte de Gran Canaria.	F1, D2,D3, D5, D7, O1, O4, A1 y A5	Ámbito 1
2.- Plan de Crecimiento Sostenible y Empleo del Norte de Gran Canaria	F3, F4, D4, D6, O1, O2 y D6	Ámbito 3
3.- Programa de desarrollo Rural del Norte de Gran Canaria	F2, F4, F5, D6, D4, O2, O3, O5, A1, A4, y A6	Ámbito 2 y 3
4.- Estrategia de diversificación energética de la Comarca Norte de Gran Canaria	F2, D7, O5 y A6	Ámbito 2
5.- Programa de Desarrollo del I+D+i en el Norte de Gran Canaria	F3, D7, O3, O5, A3 y A6	Ámbito 1

Ámbito 1. Favorecer la diversificación de la economía del Norte de Gran Canaria.	Ámbito 2. Favorecer la competitividad del sector empresarial de la Comarca.	Ámbito 3. Fomentar el empleo en el Norte de Gran Canaria.
--	--	--

En los siguientes cuadros exponemos de forma detallada las acciones genéricas que se pretenden con el proyecto. *De cada una de ellas nacerá un plan de acción concreto que se determinará una vez consensuado el contenido del mismo, en la siguiente fase.*

1. PROGRAMA DE CREACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO DEL NORTE DE GRAN CANARIA
Objetivo: La misión del proyecto se centra en el impulso a la creación y consolidación, la mejora de la competitividad y productividad de las empresas del sector turístico de la Comarca Norte de Gran Canaria, acompañado de mejoras en las infraestructuras turísticas de los municipios.
Justificación: El programa pretende favorecer la diversificación de la economía del Norte de Gran Canaria a través del turismo y la consolidación de un producto turístico diferenciado atendiendo al importante potencial de la zona, con el objetivo de la creación de empleo a través de la especialización de la población en el sector.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Descripción de la actuación: Para **fomentar nuevas iniciativas empresariales basada en el turismo** en el Norte de Gran Canaria se hace necesario establecer un marco de servicios dirigidos al visitante de la Comarca con el objetivo de garantizar su acceso a la información y accesibilidad de los municipios, una mejor comunicación de los recursos turísticos del Norte de Gran Canaria y una mejora del producto turístico del Norte de Gran Canaria, apoyando la profesionalización del incipiente sector turístico de la Comarca a través de la formación.

Acciones a desarrollar:

El proyecto pretende dar continuidad a los diferentes planes de calidad y dinamización turística que se han realizado en el Norte de Gran Canaria, para consolidar el producto turístico del Norte de Gran Canaria, con las siguientes acciones:

1. **Plan de Señalización turística del Norte de Gran Canaria.**
2. **Programa de Formación turística para Pymes (mejora gastronómica y calidad turística).**
3. **Creación de base de datos de los recursos turísticos de la Comarca.**
4. **Campaña de imagen turística del Norte de Gran Canaria como destino.**
5. **Programa de rehabilitación y dinamización de los cascos históricos.**
6. **Mejora de infraestructuras turísticas.**
7. **Creación de nuevos productos y rutas turísticas basadas en la cultura de la sostenibilidad ambiental.**
8. **Mejora de las infraestructuras turísticas costeras, con la creación de rutas turísticas para el aprovechamiento de la gastronomía, uso deportivo, etc.**

PRESUPUESTO:	3.000.000 €
---------------------	--------------------

2.- PLAN DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO DEL NORTE DE GRAN CANARIA	
--	--

Objetivo: La misión del Plan es **fomentar el empleo en el Norte de Gran Canaria** con acciones que potencien el emprendimiento, la innovación y la formación en el Norte de Gran Canaria, con el objetivo de reducir las elevadas tasas de desempleo de la Comarca.

Justificación: El programa pretende favorecer la competitividad de las empresas, empresarios y trabajadores del Norte de Gran Canaria para fomentar el crecimiento del empleo, evitando la deslocalización de empresas y favoreciendo el asentamiento de la población local.

Descripción de la actuación: Para fomentar la **iniciativa empresarial**, se establece un marco de servicios dirigidos a los emprendedores y empresas consolidadas que necesitan mejorar la **competitividad empresarial**. Así como un programa de formación destinado al **asesoramiento empresarial** para la innovación y creación de planes de mejora. Por otro lado, se hace necesaria la adopción de medidas de fomento de empleo que cubran las necesidades sociales de la población del Norte de Gran Canaria.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

Acciones a desarrollar:

El proyecto pretende mejorar la competitividad de las empresas de la Comarca para la creación de empleo:

- 1.- **Elaboración de un diagnóstico de la competitividad de las Pymes del Norte de Gran Canaria.**
- 2.- **Elaboración de una estrategia para las empresas y planes de mejora.**
- 3.- **Proyecto de ayuda a la innovación en el Norte de Gran Canaria a través de las NNTT.**
- 4.- **Análisis y definición de las zonas comerciales de la Comarca, definiendo las potencialidades.**
- 5.- **Programas de empleo de emergencia social.**
- 6.- **Programas de formación y asesoramiento a empresarios y para el empleo, especialmente dirigidos a jóvenes y desempleados de larga duración.**

PRESUPUESTO:

2.000.000 €

3.- PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA

Objetivo: La misión de este programa es **fomentar el empleo en el Norte de Gran Canaria en el sector primario**, a través del apoyo del emprendimiento y la innovación en la agricultura y ganadería, mejorando la formación, la diversificación de las producciones y el acceso a la comercialización de los productos tradicionales del Norte.

Justificación: El programa pretende apoyar al sector primario del Norte de Gran Canaria que tradicionalmente ha sido referente en Gran Canaria, garantizando además el suministro alimenticio de la Isla. Además se hace necesario el apoyo a la agricultura tradicional y de exportación en el Norte de Gran Canaria que está gravemente afectada por la pérdida de competitividad en los mercados locales e internacionales

Descripción de la actuación: El programa pretende mejorar la competitividad del sector primario del Norte de Gran Canaria, mejorar la imagen de los productos tradicionales de la Comarca y fomentar la comercialización de los productos. Además de una mejora del desarrollo Rural de la Comarca.

Acciones a desarrollar:

1. **Realización de un plan de Desarrollo Agrícola Comarcal.**
2. **Programa de formación de jóvenes agricultores, huertos urbanos, gestión de residuos, I+D, producción destinada a la comercialización, etc.**
3. **Plan de apoyo a los productos tradicionales del Norte de Gran Canaria.**
4. **Programa de apoyo a la conservación del paisaje rural: Contratos territoriales.**
5. **Campaña de comunicación de la Marca Norte de Gran Canaria en los productos agrícolas.**
6. **Programa de apoyo a la Comercialización de productos locales: Mercado Comarcal de Cuatro Caminos en Santa María de Guía y mercados tradicionales del Norte.**
7. **Programa de apoyo a la Comercialización de las industrias de la mancomunidad y sus productos.**
8. **Promover la diversificación del sector primario fomentando la implantación de nuevas actividades en el medio natural (turismo rural, visitas a producciones, rutas de pastoreo, etc.)**



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

9. Programa de apoyo a la ganadería y al pastoreo en el Norte de Gran Canaria: creación de guardería para ganaderos, fomento de la especialización en la transformación de productos agrícolas y mejora de la producción para la comercialización.
10. Programa de actuaciones relacionadas con la mejora de los entornos rurales (saneamiento, depuración, residuos, etc.).
11. Desarrollo y promoción del sector primario agropecuario.

PRESUPUESTO:

2.000.000 €

4.- ESTRATEGIA DE DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMARCA NORTE DE GRAN CANARIA

Objetivo: La misión de este programa es reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera, para ello desde el Norte de Gran Canaria se **pretende utilizar las energías renovables disponibles en nuestro entorno para garantizar un desarrollo sostenible de la Comarca**, minimizando la dependencia energética y las emisiones de gases que provocan el calentamiento de la tierra y el consecuente efecto invernadero. Por otro lado, se pretende fomentar actividades empresariales relacionadas con estas energías en el Norte.

Justificación: El programa pretende diversificar la economía del Norte de Gran Canaria aprovechando los recursos naturales disponibles, garantizando la generación de actividades económicas relacionadas con este sector económico que generen empleo en la Comarca, además de garantizar el suministro eléctrico de la Comarca.

Descripción de la actuación: Para fomentar las **iniciativas empresariales en el sector de las energías renovables**, se hace necesario que desde las propias administraciones se realicen inversiones de mejora de la eficiencia energética, el apoyo a tendencias innovadoras de energías, fomento de la formación y programas pilotos de buenas prácticas en materias de energías renovables.

Acciones a desarrollar: El proyecto pretende posicionar al Norte de Gran Canaria en el sector de las energías renovables, con las siguientes acciones:

1. **Plan de ahorro y eficiencia energética de instalaciones públicas. Techos solares en edificios públicos.**
2. **Plan de ahorro y eficiencia energética en el sector privado:**
 - Campañas:
 - “Hogares sostenibles”
 - “Establecimientos sostenibles”
 - Creación de ordenanzas para bonificar:
 - licencias de obras de edificios sostenibles
 - Impuestos de vehículos que emitan <10gr CO₂
 - Campañas transversales:
 - Contra el buzoneo indiscriminado



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

<ul style="list-style-type: none"> ▪ De movilidad (bicicleta, concienciación, excluir el vehículo de los centros históricos y/o comerciales) <ol style="list-style-type: none"> 3. Diseño de un plan de formación para Pymes en energías renovables. 4. Programa de apoyo e implantación de vehículos eléctricos en el Norte de Gran Canaria. 5. Plan de Movilidad Sostenible del Norte de Gran Canaria. 6. Proyecto de implantación de energías renovables en la Comarca, como la eólica, undimotriz, y la fotovoltaica. 7. Programas de aprovechamiento de energía hidráulica en saltos de aguas existentes en la Comarca. 8. Programa de aprovechamiento de energía procedente de residuos, como la biomasa. 9. Creación de microrredes eléctricas para zonas aisladas basadas en energías renovables. 10. Incentivos municipales para las inversiones sostenibles. 	
PRESUPUESTO:	2.000.000 €

5.- PROGRAMA DE DESARROLLO DEL I+D+i EN EL NORTE DE GRAN CANARIA	
<p>Objetivo: La misión de este programa es fomentar el I+D+i en el Norte de Gran Canaria como eje de desarrollo económico y empresarial capaz de generar empleo y diversificación de la economía local.</p> <p>Justificación: El programa pretende apoyar la diversificación económica del Norte de Gran Canaria a través de la innovación y desarrollo I+D+i de la que ha estado al margen históricamente, fomentando la creación de empleo y generación de actividad económica en torno al Parque Científico Tecnológico Comarcal.</p> <p>Descripción de la actuación: Para fomentar la iniciativa empresarial en I+D+i, se hace necesaria agrupar el esfuerzo de todas las administraciones públicas en el desarrollo de este proyecto pionero en la Comarca Norte de Gran Canaria, que necesita de un impulso para su puesta en funcionamiento.</p> <p>Acciones a desarrollar: El proyecto pretende dar continuidad al importante esfuerzo realizado con el Parque Científico Comarcal del Norte de Gran Canaria, ubicado en La Punta de Gáldar, que se ha logrado con la colaboración entre la Fundación de Parques Científicos de Gran Canaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de puesta en marcha y mejora de las instalaciones del Parque Científico Tecnológico Comarcal. 2. Plan de formación de I+D+i a la emprendeduría en colaboración con el resto de instituciones especializadas en Gran Canaria. 3. Plan de fomento del I+D+i de las industrias locales. 	
PRESUPUESTO:	3.000.000 €



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

6. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se ha presupuestado en 12 millones de euros para el período 2014-2020, coincidiendo con el nuevo período financiero de la Unión Europea.

El objetivo es canalizar los fondos de todas las administraciones: europea, nacionales, regionales e insulares en la realización de este proyecto.

La inversión prevista, puede parecer escasa, frente a los ambiciosos objetivos, pero la misión final del Plan es conseguir dinamizar la economía del Norte de Gran Canaria con acciones puntuales desde las administraciones públicas que se conviertan en un factor multiplicador de inversiones, no sólo públicas, sino también privadas, hasta el año 2020.

2014-2020	Plan de Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria	
	1. PROGRAMA DE CREACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO DEL NORTE DE GRAN CANARIA	3.000.000 €
	2.- PLAN DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y EMPLEO DEL NORTE DE GRAN CANARIA	2.000.000 €
	3.- PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA	2.000.000 €
	4.- ESTRATEGIA DE DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMARCA NORTE DE GRAN CANARIA	2.000.000 €
	5.- PROGRAMA DE DESARROLLO DEL I+D+I EN EL NORTE DE GRAN CANARIA	3.000.000 €
PRESUPUESTO:		12.000.000 €

CRONOGRAMA 2104-2020

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Redacción del proyecto. Borrador 1.0							
Panel de expertos en desarrollo local.							
Panel de expertos de agentes económicos y sociales.							
Panel de expertos de otras administraciones públicas y universidad							
Cierre de acciones del proyecto							
Período de participación ciudadana. Borrador 2.0							
Presentación definitiva del documento.							
Preparación de proyectos para Convocatorias							
Evaluación del proyecto							



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Reuniones celebradas:

- Aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, 13 de noviembre de 2014.
- Presentación a las Agencias de Desarrollo Local de la Comarca, el 21 de noviembre de 2014.
- Presentación a las Organizaciones empresariales, el 18 de diciembre de 2014.
- Presentación a los Agentes Sociales, el 29 de enero de 2015.
- Presentación a las Instituciones, el 10 de febrero de 2015.

Considerando lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 27 de febrero de 2015, los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria, para el periodo 2014-2020.

SEGUNDO: Iniciar un procedimiento de participación ciudadana durante el plazo de un mes para recoger alegaciones o sugerencias al documento referenciado.

TERCERO: Delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad la aprobación definitiva del mencionado Plan, una vez analizadas las sugerencias y/o alegaciones recibidas.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término los presentes acuerdos.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar que con fecha 18 de febrero de 2015, se inició procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Con fecha 18 de febrero de 2015, se emitió Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Con fecha 18 de febrero de 2015, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 18 de febrero de 2015, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2014, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- *Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales*

- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*

- *La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

- *Estatutos de la Mancomunidad.*

TERCERO. Conforme al artículo 3.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, gozan de la condición de entidades locales, las Mancomunidades de Municipios y como tales tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento (artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

CUARTO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Mancomunidad:

a) El modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.

b) El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

QUINTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- *Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- *Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.*
- *Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.*
- *Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013.*
- *Los remanentes de crédito.*

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- *Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.*
- *Los derechos reconocidos.*
- *Los derechos anulados.*
- *Los derechos cancelados.*
- *Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.*
- *La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.*
- *Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013.*
- *La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.*

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Resultado Presupuestario.*

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- *Resumen de la clasificación funcional del gasto.*
- *Resumen de la clasificación económica del gasto.*
- *Resumen de las obligaciones reconocidas netas.*
- *Resumen de la clasificación económica de los ingresos*

SEXTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, ya que el incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2014, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

— Créditos iniciales:	538.823,79 euros.
— Modificaciones de créditos:	1.092.446,43 euros.
— Créditos definitivos:	1.631.270,22 euros.
— Obligaciones reconocidas netas:	1.478.708,84 euros.
— Pagos reconocidos netos:	1.478.422,46 euros.
— Remanentes de crédito comprometidos:	0,00 euros.
— Remanentes de crédito no comprometidos:	152.561,38 euros.
— Remanentes de crédito totales:	152.561,38 euros.
— Remanentes de crédito disponibles:	152.554,18 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

— Previsiones iniciales:	538.823,79 euros.
— Modificación de las previsiones:	1.631.270,22 euros.
— Previsiones definitivas:	1.631.270,22 euros.
— Derechos reconocidos:	560.717,62 euros.
— Derechos anulados:	13.505,80 euros.
— Derechos cancelados:	0,00 euros.
— Derechos reconocidos netos:	560.717,62 euros.
— Recaudación neta:	533.316,69 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: 560.717,62 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 1.478.708,84 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 163.256,17 euros.

NOVENO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

DÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2014 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2014 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2014, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El Resultado Presupuestario Ajustado arroja los siguientes resultados:

<i>Concepto</i>	<i>D. Rec netos</i>	<i>Ob. Rec.netas</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Rdo. Presupuestario</i>
<i>a. Operaciones corrientes</i>	<i>487.277,26</i>	<i>689.834,06</i>		<i>-202.556,80</i>
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	<i>73.440,36</i>	<i>788.874,78</i>		<i>-715.434,42</i>
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	<i>560.717,62</i>	<i>1.478.708,84</i>		<i>-917.991,22</i>
<i>2. Activos financieros</i>				
<i>3. Pasivos financieros</i>				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	<i>560.717,62</i>	<i>1.478.708,84</i>		<i>-917.991,22</i>
AJUSTES:				
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>				
<i>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			<i>1.085.015,74</i>	
<i>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			<i>3.768,35</i>	<i>1.081.247,39</i>
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				<i>163.256,17</i>

UNDÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

Derechos pendientes de cobro a 31/12/2014

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.*
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.*
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2014

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.*
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.*
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.*

C. Fondos líquidos a 31/12/2014

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.*
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.*

DUODÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2014

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado. En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2014

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DECIMOTERCERO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Mancomunidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

<i>Componentes</i>	<i>Importes año</i>	
<i>1. (+) Fondos líquidos</i>		<i>1.676.824,29</i>
<i>2. (+) Derechos pendiente de cobro</i>		<i>465.467,20</i>
<i>-(+) del Presupuesto corriente</i>	<i>27.400,93</i>	
<i>-(+) de Presupuestos cerrados</i>	<i>400.586,66</i>	
<i>-(+) de operaciones no presupuestarias</i>	<i>37.479,61</i>	
<i>-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>		
<i>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</i>		<i>139.496,18</i>
<i>-(+) del Presupuesto corriente</i>	<i>323,01</i>	
<i>-(+) de Presupuestos cerrados</i>	<i>123.274,16</i>	
<i>-(+) de operaciones no presupuestarias</i>	<i>15.899,01</i>	
<i>-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>		
<i>I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)</i>		<i>2.002.795,31</i>
<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>		<i>315.142,36</i>
<i>III. Exceso de financiación afectada</i>		<i>9.681,54</i>
<i>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</i>		<i>1.677.971,41</i>



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

DECIMOCUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, pero si a la regla de gasto, por lo que se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2014 en los términos siguientes:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO: Aprobar un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO: Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente. En Arucas a 18 de febrero de 2015. Fdo.: Natalia M^a Oliva García”.

Atendiendo a que con fecha 18 de febrero de 2015, se aprobó por Resolución de la Presidencia la Liquidación del Presupuesto General del año 2014.

Visto que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, celebrada el pasado 27 de febrero de 2015 y considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2014.

SEGUNDO: Que se elabore un Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

TERCERO: Que se remita telemáticamente dicha Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad del año 2014 a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, todo ello antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar que con registro de entrada número 439, de fecha 27 de noviembre de 2014, se recibió el Informe *Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012*, aprobado en el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el pasado 28 de octubre de 2014.

Seguidamente da cuenta de dicho Informe de fiscalización, así como de la obligación de remitir certificación Plenaria de su conocimiento por parte de la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2, de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

Atendiendo a que con fecha 27 de febrero de 2015, se dictaminó favorablemente este asunto por la Comisión Informativa de la Mancomunidad y considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar conocimiento del Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio 2012.

SEGUNDO: Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias, en virtud de lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo.

7.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el once de febrero del corriente y en la presente sesión Plenaria, se ha aprobado el *Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria para el año 2015*, con un coste de trescientos mil euros (300.000,00 €),



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

condicionado a la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad del año 2014 y al cumplimiento de todos los trámites administrativos necesarios para su autorización.

Realizada la liquidación del Presupuesto, y atendiendo a que el proyecto de *Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria*, supone un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Mancomunidad para el año 2015; según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y visto que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 20 de febrero por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de la Mancomunidad de fecha 27 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando lo anteriormente expuesto; *los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	Plan de Empleo Social	0,00	300.000,00

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	300.000,00



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.-INFORME DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar sobre el Plan Económico-financiero suscrito con fecha 18 de febrero de 2015, habiéndose elaborado con motivo del resultado del Proyecto de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el proyecto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Los importes de Ingresos y Gastos de la Liquidación del Presupuesto 2014, son los siguientes:

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		<i>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</i>
<i>Capítulo I</i>	<i>Impuestos Directos</i>	<i>0,00</i>
<i>Capítulo II</i>	<i>Impuestos Indirectos</i>	<i>0,00</i>
<i>Capítulo III</i>	<i>Tasas y otros Ingresos</i>	<i>4.729,85</i>
<i>Capítulo IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>436.547,21</i>
<i>Capítulo V</i>	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	<i>46.000,00</i>
<i>Capítulo VI</i>	<i>Enajenación de Inv. Reales</i>	<i>0,00</i>
<i>Capítulo VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>73.440,36</i>
<i>Capítulo VIII</i>	<i>Activos Financieros</i>	<i>0,00</i>

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

<i>Capítulo IX</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	<i>0,00</i>
--------------------	----------------------------	-------------

<i>ESTADO DE GASTOS</i>		<i>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</i>
<i>Capítulo I</i>	<i>Gastos de personal</i>	<i>518.586,78</i>
<i>Capítulo II</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y ser.</i>	<i>170.010,88</i>
<i>Capítulo III</i>	<i>Gastos Financieros</i>	<i>1.236,40</i>
<i>Capítulo IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>0,00</i>
<i>Capítulo VI</i>	<i>Inversiones Reales</i>	<i>755.777,58</i>
<i>Capítulo VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	<i>33.097,20</i>
<i>Capítulo VIII</i>	<i>Activos Financieros</i>	<i>0,00</i>
<i>Capítulo IX</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	<i>0,00</i>

La diferencia entre los Ingresos no Financieros y los Gastos no Financieros son los siguientes:

<i>Total Ingresos No Financieros (Liquidación 2014)</i>	<i>560.717,62</i>
<i>Total Gastos No Financieros (Liquidación 2014)</i>	<i>1.478.708,84</i>
<i>Necesidad de financiación (Liquidación 2014)</i>	<i>-917.991,22</i>

<i>Evolución del nivel de la deuda:</i>	<i>0,00</i>
---	-------------

<i>Remanente de tesorería para gastos generales modificaciones presupuestarias 2014 (uso del Remanente)</i>	
<i>* Incorporación de remanentes</i>	<i>1.012.243,13</i>
<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>0,00</i>
<i>Suplementos de créditos</i>	<i>0,00</i>

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

SEGUNDO: Los importes de Ingresos y Gastos del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015, son los siguientes:

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		<i>IMPORTE</i>
<i>Capítulo I</i>	<i>Impuestos Directos</i>	0,00
<i>Capítulo II</i>	<i>Impuestos Indirectos</i>	0,00
<i>Capítulo III</i>	<i>Tasas y otros Ingresos</i>	7.900,00
<i>Capítulo IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	483.006,51
<i>Capítulo V</i>	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	48.748,42
<i>Capítulo VI</i>	<i>Enajenación de Inv. Reales</i>	0,00
<i>Capítulo VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	0,00
<i>Capítulo VIII</i>	<i>Activos Financieros</i>	0,00
TOTAL		539.654,93

<i>ESTADO DE GASTOS</i>		<i>IMPORTE</i>
<i>Capítulo I</i>	<i>Gastos de personal</i>	312.004,56
<i>Capítulo II</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y ser.</i>	219.650,37
<i>Capítulo III</i>	<i>Gastos Financieros</i>	4.000,00
<i>Capítulo IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	4.000,00
<i>Capítulo VI</i>	<i>Inversiones Reales</i>	0,00
<i>Capítulo VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	0,00
<i>Capítulo VIII</i>	<i>Activos Financieros</i>	0,00
<i>Capítulo IX</i>	<i>Pasivos Financieros</i>	0,00
TOTAL		539.654,93

<i>Total Ingresos No Financieros (Presupuesto 2015)</i>	539.654,93
<i>Total Gastos No Financieros (Presupuesto 2015)</i>	539.654,93
<i>Total Ajustes en Estabilidad</i>	+80.948,24
<i>Capacidad de Financiación (Presupuesto 2015)</i>	+80.948,24
<i>Límite de Gasto no financiero (Presupuesto 2015)</i>	539.654,93



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

En definitiva, el proyecto del Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2015, cumple con la Estabilidad presupuestaria y la regla de gastos, siendo el Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015 de 539.654,93 euros, aprobado dentro del límite de variación del gasto computable.

TERCERO: Visto lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede informar que se incumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

QUINTO: La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno. El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de 2 meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de 3 meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO: El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.*
- *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*
- *Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.*
- *La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*
- *La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.*

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas:

- *La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- *La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
- *El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
- *Racionalización organizativa.*
- *La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*
- *Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

SÉPTIMO: El artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aplaza al momento de la liquidación la obligación de elaborar un Plan económico Financiero motivado por modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

“Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso”.

*Por lo tanto, en este tipo de situaciones se aplaza la obligación de elaborar el Plan Económico Financiero a la liquidación presupuestaria, y este Plan consistirá en una explicación de los motivos que han llevado al déficit, pero en el supuesto de gastos financiados con Remanente de Tesorería Afectado, la Contabilidad Nacional presume que existen unos **gastos no financieros nuevos que no están financiados con ingresos financieros nuevos**, de ahí que en el expediente de elaboración del Plan Económico Financiero que en este supuesto es obligatorio, puede acompañarse además el cálculo de la estabilidad sobre los datos del Presupuesto 2015 como justificante de cumplimiento, así como las medidas que en el 2015 se están adoptando, especialmente la de la contención del gasto.*

*En resumen, este **Plan – Informe** incluye, entre otras cosas, lo siguiente:*

- Evaluación de la estabilidad de la Mancomunidad ante la incorporación de remanentes de créditos financiados con Remanente de Tesorería Afectado.*
- El cumplimiento de la Estabilidad y la Regla del Gasto en el Presupuesto de 2015.*
- Justificación de la corrección del desequilibrio presupuestario, entre otras cosas por el volumen de gastos no financieros que no se pudieron ejecutar en ejercicios anteriores (naturaleza de las desviaciones de financiación) y detalle del conjunto de gastos no financieros que no se ejecutan en el ejercicio financiados con ingresos afectados (nivel de inejecución), funcionando como ajuste al propio equilibrio presupuestario.*

OCTAVO: Vista la consulta realizada a Espúblico, de fecha 18 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente: “El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de Ley de forma que, si financia gastos con carácter no financiero, dará lugar



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

*necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto. El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo. En consecuencia, **no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.** Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita. **La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación Legal de utilización.** Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que **la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local.** En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.*

Por lo tanto, nos encontramos antes dos conceptos de naturaleza muy diferente, pues mientras el remanente de tesorería atiende a una situación global, el objetivo de estabilidad presupuestaria está dirigido a conseguir la sostenibilidad y la suficiencia presupuestaria desde el punto de vista estructural.

NOVENA: Vista la circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del 17 de abril de 2013, coinciden con la consulta de Espúblico, en cuanto que, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural. Es más, ha de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto, en tanto en cuanto el remanente de tesorería es fruto de un ahorro presupuestario que permitiera la entidad local la financiación de parte de los gastos de otros ejercicios sin necesidad de acudir a los ingresos no financieros del ejercicio ni a la obtención de recursos financieros aportados por terceros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional.

Como resumen:

- *El motivo de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto del 2014 se debe a los proyectos de incorporación de remanentes, financiados con los remanentes de tesorería, cuyo importe asciende a 1.012.243,13 euros, los cuales finalizaron en el 2014, no siendo necesaria su incorporación al 2015.*
- *El remanente de tesorería para gastos generales en la Liquidación del 2014 asciende a 1.677.971,41 euros.*
- *El resultado presupuestario ajustado en la Liquidación del 2014 asciende 163.256,17 euros.*
- *Los fondos líquidos de tesorería en la Liquidación del 2014 asciende a 1.676.824,29 euros.*
- *El Presupuesto del ejercicio del 2015, cumple el equilibrio de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, aprobado dentro del límite de variación del gasto computable.*

Dado que desaparecen las causas expuestas motivadas por las incorporaciones de remanentes, se garantiza por la misma la desaparición de la causa coyuntural, y el retorno a la situación de cumplimiento en el plazo máximo legal sin ser necesario la adopción de medidas correctivas.

Es cuanto tengo el deber de informar, no obstante la Presidencia resolverá lo que estime oportuno.

En Arucas, a 18 de febrero de 2015. La Interventora Accidental de La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte. Natalia María Oliva García. Firmado”.

Atendiendo al informe de Intervención transcrito en los párrafos anteriores.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno de la entidad y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, celebrada el 27 de febrero de 2015, *los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes puntos:*

PRIMERO: Informar del resultado de la Evaluación del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria efectuada por la Intervención, mediante Informe de fecha 18 de febrero de dos mil quince, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el Plan económico-financiero de la Mancomunidad en los términos que figura en el expediente

TERCERO: Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal *web*, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-Financiero.

9.- INFORME SOBRE LA CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria como Administración Pública, almacena, gestiona y utiliza datos de carácter personal para desempeñar sus funciones.

Estos datos pertenecen a personas físicas o jurídicas y por lo tanto deben ser tratados de manera segura y siempre dentro de las finalidades para las que se recabaron dichos datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 del 13 de Diciembre.

La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria aprobó en el año 2005, la creación de tres ficheros, que fueron inscritos en la Agencia de Protección de Datos, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 6 de julio de 2005, relativos a: gestión de recursos humanos, gestión registro de entradas y salidas y gestión presupuestaria y contable.

En la actualidad es necesaria la creación de cuatro nuevos ficheros de datos, como son los siguientes:

- Gestión de expedientes, cuya finalidad es la tramitación de los diferentes expedientes administrativos de la entidad.



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

- Gestión de la huella dactilar, cuya finalidad es el control horario del personal de la Mancomunidad a través de la huella dactilar.
- Gestión de participantes en cursos, jornadas y ferias, cuya finalidad es una base de datos de las personas/empresas en los actos diferentes organizados por la Mancomunidad.
- Gestión de Bolsa de Empleo de la Mancomunidad, que los interesados presenta

Considerando lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 27 de febrero del corriente, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la creación de los siguientes ficheros de datos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria: Gestión de Expedientes, Gestión de huella dactilar, Gestión de participantes en cursos, Jornadas y Ferias y Gestión de bolsa de empleo.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la aprobación de los ficheros de datos, y su posterior remisión a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término los presentes acuerdos.

10.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE GUÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente informa que este punto fue incluido, por petición del Sr. Alcalde de Santa María de Guía, entre los asuntos de urgencia de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, celebrada el pasado 27 de febrero de 2015.

En dicha sesión se adoptó el acuerdo de emitir un comunicado de la Mancomunidad rechazando la supresión del Servicio de Medicina Forense que se venía prestando en el Juzgado perteneciente al partido judicial de Santa María de Guía, así como solicitar una reunión urgente con el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias para tratar este tema.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Asimismo la supresión de dicho Servicio se está haciendo extensiva al partido judicial del municipio de Arucas. De esta forma, el Servicio de Medicina Forense que se venía prestando en los Juzgados pertenecientes a los partidos judiciales de Arucas y Santa María de Guía, se está dejando de realizar por decisión del Instituto de Medicina Legal, dependiente del Gobierno de Canarias, con el fin de centralizar el servicio en la sede de Las Palmas de Gran Canaria.

El objeto del servicio mencionado es la asistencia técnica a Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil en las materias de su disciplina profesional, tanto en el campo de la patología forense y prácticas tanatológicas, como en la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos, lesionados o enfermos que se hallaren bajo la jurisdicción de aquellos, en los supuestos y en la forma que determinen las leyes.

La eliminación de este servicio supone una clara limitación del acceso a la justicia para la ciudadanía del Norte de Gran Canaria, al verse obligada a desplazarse a Las Palmas de Gran Canaria para realizar cualquier actividad relacionada con este servicio auxiliar de la Administración de Justicia, como son los afectados por todo tipo de accidentes, revisiones y evaluaciones médicas, malos tratos, etc.

La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria se ha opuesto con rotundidad a la deslocalización de la justicia en la comarca Norte, posicionándose en contra de los intentos de eliminación de los partidos judiciales, pudiéndose entender el cierre del servicio mencionado como el primer paso para la eliminación de la estructura judicial norteña.

Seguidamente interviene Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, quien solicita hacer constar que el médico forense de Sta. M^a de Guía atiende también a las víctimas de violencia de género, siendo la situación vivenciada de por sí traumática, aumentado sus dificultades si se añade el desplazamiento a las Palmas de Gran Canaria.

Por los motivos planteados y atendiendo al dictamen de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 27 de febrero del corriente, se ha solicitado una reunión urgente con el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, para mostrarle el rechazo unánime de la Mancomunidad ante la posibilidad de la desaparición del servicio referenciado.

Considerando lo anteriormente expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

PRIMERO: Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias el rechazo al cierre del Servicio de Medicina Forense de los partidos judiciales de Arucas y Santa María de Guía, al ser considerado este hecho como una clara discriminación para la ciudadanía del Norte de Gran Canaria con respecto a los habitantes de otras zonas de la Isla; que genera graves perjuicios a la población afectada, entre las que se encuentran colectivos especialmente vulnerables como las víctimas de violencia de género.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

12.1.- Pésame por el fallecimiento de D. José Antonio Rodríguez, exalcalde del municipio de Artenara.

Interviene D. Jesús Díaz Luján, Alcalde de Artenara, quien informa del fallecimiento de D. José Antonio Rodríguez, que fue Alcalde del municipio de Artenara entre los años 1993 y 1995.

El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes al Pleno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

Los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad trasladar su pésame y condolencias por esta irreparable pérdida a la familia de D. José Antonio Rodríguez, exalcalde del municipio de Artenara.

12.2.- Informe sobre la situación del trazado propuesto por el Ayuntamiento de Moya en el Plan Territorial Parcial de ordenación del Litoral del Norte (Arucas-Moya-Santa María de Guía- PTP-15).

Interviene D. Hipólito Suárez Nuez, Alcalde de Moya, quien informa que en la reunión mantenida el día de hoy en el Cabildo de Gran Canaria, se le ha informado que en relación con el Plan Territorial Parcial de ordenación del Litoral del Norte (Arucas-Moya-Santa María de Guía- PTP-15), la propuesta que se está elaborando no recoge el trazado formulado por el Ayuntamiento de Moya para el tramo San Andrés-Pagador, que incluye la



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

construcción de túneles; implicando el nuevo trazado proyectado un perjuicio para el desarrollo del área de la costa de dicho municipio.

El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes al Pleno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

D. Hipólito Suárez Nuez, también destaca que en la reunión conjunta celebrada el pasado 31 de enero de 2014, entre el Cabildo de Gran Canaria, el Gobierno de Canarias, la Mancomunidad y los Ayuntamientos directamente afectados por la ordenación del litoral del Norte que contempla el PTP-15, las Administraciones participantes acordaron trabajar para integrar las propuestas de los Ayuntamientos afectados, al objeto de alcanzar una solución a largo plazo para el trazado de la carretera GC-2.

Por consiguiente y atendiendo a que el plazo de alegaciones al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria se encuentra próximo a finalizar, considera necesario solicitar una reunión urgente con la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria y con la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, para tratar este asunto.

Seguidamente el Sr. Presidente informa sobre su intervención en la Comisión informativa del Cabildo de Gran Canaria donde se planteó un desdoblamiento provisional para solucionar el problema que supone circular por la vía actual a 50 km por hora y de forma tan próxima a las viviendas de San Andrés, Quintanilla y el Altillo. Dichos carriles podrían permanecer como accesos al barrio y para el servicio de transporte público. Sin embargo destaca que esta solución provisional no tendría que afectar al trazado definitivo que se debe incluir en el referido Plan Territorial Parcial

Seguidamente interviene D. Isidro Santiago Galván Quevedo, concejal del Ayuntamiento de Moya, quien manifiesta que las reivindicaciones de su Ayuntamiento solicitado el soterramiento de la carretera mediante túneles, así como un nuevo acceso a Moya desde la Costa, fueron iniciadas hace años, demandas que también fueron aprobadas en el seno de la Mancomunidad.

Asimismo considera que si se realizan los dos nuevos carriles, aunque se plantee como una solución provisional, al final se convierte en definitiva. Este hecho generaría perjuicios para el municipio de Moya, puesto que cuenta con escasas posibilidades de desarrollo socioeconómico en su territorio, atendiendo a que gran parte del mismo es espacio natural protegido; en consecuencia la zona de la costa adquiere una mayor importancia para el progreso del municipio.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El Sr. Presidente plantea que actualmente puede que el Gobierno de Canarias no disponga de financiación para asumir la ejecución del trazado propuesto por el Ayuntamiento de Moya, puesto que existen obras que se han declarado prioritarias como la carretera Agaete-La Aldea y a la IV fase de la circunvalación de Las Palmas.

D. Hipólito Suárez Nuez, Alcalde de Moya, manifiesta que, aunque no sea el momento de su ejecución, subraya la importancia de que el trazado propuesto por su Ayuntamiento se incluya en el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral del Norte (Arucas-Moya-Santa María de Guía)-(PTP-15).

Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Apoyar la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Moya para el trazado del tramo San Andrés-Pagador, al objeto de su inclusión en el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral del Norte (Arucas-Moya-Santa María de Guía)-(PTP-15).

SEGUNDO: Solicitar una reunión urgente con la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria y con la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, puesto que el plazo de alegaciones al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria se encuentra próximo a finalizar.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las dieciocho horas quince minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE